

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Catastro Multipropósito desde una perspectiva étnica y étnica de género.

Metodología de barrido predial masivo en territorios étnicos de pueblos indígenas, de comunidades negras raizales y palenqueras y en predios del pueblo Rrom.

MAYO 2018

## TABLA DE CONTENIDO

---

Propuesta de protocolos de actuación en territorios de pueblos étnicos: indígenas y de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en tierras en proceso de formalización como territorios colectivos étnicos, y en predios del pueblo rrom.....	3
Protocolo de actuación en territorios étnicos colectivos. ....	6
Pautas para la intervención con cabildos indígenas y autoridades étnicas con territorios en proceso de reconocimiento o formalización. ....	22
Pautas a tener en cuenta para el desarrollo del cmp y del bpm con el pueblo raizal .....	23
Procedimiento de barrido predial masivo – bpm con el pueblo rrom. ....	24

## PROPUESTA DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN TERRITORIOS DE PUEBLOS ÉTNICOS: INDÍGENAS Y DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, EN TIERRAS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN COMO TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS, Y EN PREDIOS DEL PUEBLO RROM

---

### FUNDAMENTOS NORMATIVOS BÁSICOS DE LA PROPIEDAD COLECTIVA DE LOS TERRITORIOS ÉTNICOS.

La propiedad a la tierra es amparada por diversos instrumentos internacionales; la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* protege la propiedad individual y colectiva y prohíbe que las personas sean privadas de sus propiedades; y así lo apoyan la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* y la *Convención Americana de los Derechos Humanos*. Desde un enfoque diferencial de género la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación para la Mujer – CEDAW*, establece como obligación de los Estados eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, incluidas las que limitan su participación en el desarrollo rural, escenario en el que la propiedad de la tierra tiene un papel preponderante. Y desde un enfoque diferencial étnico, el *Convenio 169 de la OIT*, protege el derecho a la tierra y al territorio de los pueblos indígenas y tribales – comunidades negras, raizales y afrocolombianas y aporta elementos de reconocimiento y garantía del mismo.

En consecuencia, la Constitución de 1991 incorporó por primera vez, mandatos específicos relacionados con derechos de los pueblos étnicos: reconociendo la diversidad étnica y cultural de la nación (art. 7); el derecho a la propiedad colectiva, inalienable, inembargable e imprescriptible de los territorios que ancestralmente han ocupado (art. 63); y el derecho, también colectivo, de los pueblos afrocolombianos raizales y palenqueros sobre los territorios que han venido ocupando tradicionalmente (art. 55 Transitorio); la jurisdicción propia de los pueblos indígenas (art. 246); el reconocimiento de los resguardos indígenas como entidades territoriales (art. 286); el gobierno propio de los pueblos indígenas al interior de sus territorios (art. 330).

La Corte Constitucional de Colombia, en concordancia con los mandatos, se ha pronunciado sobre el derecho fundamental y colectivo de los pueblos étnicos al territorio. Determinó, por una parte, que el Convenio 169 “*Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*”, aplica en igualdad de condiciones para comunidades negras o afrocolombianas, refiriéndose en distintas providencias al tema. Una sentencia de relevancia para el asunto es la T-955<sup>1</sup>: “[...] *las comunidades negras que ocupan las zonas rurales ribereñas de la Cuenca del Pacífico constituyen una cultura propia generada en procesos únicos de adaptación, asociados a prácticas extendidas de producción, fundadas en el parentesco y reconocidas en los artículos 1°, 7°, 58 y 55 T. de la Carta Política*”; razón por la cual, tienen derecho a la delimitación de su territorio, lo que comporta, “*el derecho de las comunidades negras a utilizar, conservar y administrar sus recursos naturales (...)*”.

La normatividad colombiana, en correspondencia con los mandatos constitucionales, ha dispuesto normas, mecanismos y procedimientos específicos para reconocer, proteger y

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-955 de 2003.

garantizar los derechos que tienen indígenas y pueblos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al territorio. Para el pueblo rrom de Colombia, el reconocimiento ha sido más reciente y, es distinto en lo que se refiere a derechos sobre la tierra por su naturaleza itinerante, pero que poco a poco lo ha perdido como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado.

#### IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO – CMP EN TERRITORIOS ÉTNICOS.

Con el propósito de trabajar por la construcción de un país en paz y más equitativo para todas las personas, el Gobierno Nacional planteó dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2108 “Todos por un Nuevo País”, una estrategia transversal que denominó “transformación del campo”; y definió unos objetivos, estrategias y metas para lograr tal transformación; uno de ellos enfocado a superar los problemas de titularidad de la tierra, entendiendo que garantizar la seguridad jurídica de la propiedad es el paso para acceder a otros beneficios. “Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad (...)”, es el objetivo determinado para tal fin, acompañado de tres estrategias puntuales: (i) facilitar el acceso a la tierra para la población rural; (ii) garantizarles seguridad jurídica en relación con la tierra; y (iii) de la ubicación de caseríos o poblados principales o que sean representativos del mismo.

La implementación del catastro multipropósito – CMP en territorios étnicos y concretamente del barrido predial masivo – BPM, demandan una actuación étnicamente diferenciada, acorde con los principios de la titularidad colectiva de la propiedad, del ejercicio de autoridad y de autonomía administrativa de los pueblos al interior de sus territorios; y con el carácter imprescriptible de los mismos. En consecuencia, es importante acotar el alcance del BPM en territorio étnicos, reconociendo como principio para su implementación la concertación previa con las autoridades étnicas reconocidas. Este protocolo plantea alcances del BPM en tres líneas: (i) Es un ejercicio de levantamiento o actualización de información catastral y de derechos sobre predios de particulares o terceros al interior de los territorios étnicos; (ii) de ser concertado con las autoridades, puede efectuar levantamiento de infraestructura social del territorio étnico; y (iii) de la ubicación de caseríos o poblados principales o que sean representativos del mismo.

- (i) Levantamiento o actualización de información catastral y de derechos sobre predios de particulares o terceros al interior de los territorios étnicos. Como ya se mencionó, es preponderante para el ingreso a los territorios étnicos colectivos, el ejercicio previo de concertación con las autoridades, para definir tiempo, acompañantes por parte del territorio étnico, y dar a conocer los predios que serán levantados. Si bien, el CMP de predios particulares se implementa bajo una metodología distinta, diseñada para predios rurales, al estar ubicados dentro de un territorio étnico colectivo, implica una actuación que debe ser acordada con las autoridades, en los términos que se hayan definido al momento de concertar la metodología con los pueblos étnicos.
- (ii) Levantamiento de infraestructura social del territorio étnico. En referencia a construcciones representativas que prestan un servicio a la comunidad, como son colegios y escuelas; centros de salud y médicos; espacios deportivos y recreativos, canchas para hacer deporte, polideportivos,

parques recreativos infantiles, etc.; centros o espacios sociales como casetas comunales, malokas, centros de acopio, puertos o embarcaderos... entre otra infraestructura que sea identificada por las autoridades étnicas como de reconocida importancia para la comunidad.

- (iii) Ubicación de poblados principales del territorio. Caseríos o poblados donde se concentra un número importante de población al interior del territorio étnico y donde seguramente se concentra también, un importante número de infraestructura social representativa del territorio étnico.

En correspondencia con los alcances y objetivos del BPM en territorios étnicos, se presenta una propuesta de protocolo de actuación, la cual se espera que:

- Sirva de base para la construcción de la propuesta única por parte del Gobierno Nacional;
- Sea base en la concertación de protocolo definitivo con los pueblos indígenas y de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras;
- Aporte elementos conceptuales, procedimentales y las variables necesarias para lograr una implementación acorde con la realidad y situación de los territorios colectivos de los pueblos étnicos;
- Promueva y en lo posible, sea base para garantizar la activa participación de los pueblos étnicos: sus autoridades, líderes y comunidades y de las mujeres de cada pueblo en sus territorios; y
- Sea propuesta de concertación con el pueblo rrom de Colombia, en cuanto a metodología para hacer levantamiento de sus predios familiares o a nombre de kumpaynas.

Puede observarse que, de manera más general, el procedimiento aplica para territorios colectivos étnicos: indígenas, de comunidades afrocolombianas, negras y palenqueras; pero debe tenerse especial atención a la concertación distinta con el pueblo raizal, dada su manera de relacionamiento con el territorio / no colectiva.

Para el pueblo Rrom, se desarrollan en un sub-capítulo diferenciando aportes y recomendaciones, ha sido aporte vital la consulta previa efectuada con este pueblo.

El protocolo se organiza por fases y etapas, las fases propuestas están orientadas a seis fines: (I) Capacitación y aprestamiento con funcionarios y colaboradores institucionales y profesionales de las empresas operadoras (cuando aplique) como una fase previa al ingreso a territorio; (II) Concertación y preparación con autoridades de los territorios étnicos, que también se aplica con las autoridades de organizaciones étnicas o de autoridades a las que pertenecen las de cada territorio; (III) Elaboración de plan de trabajo y cronograma con las comunidades del territorio étnico (este momento o ase se desarrolla de manera independiente en los territorios más grandes, ya que en territorios pequeños se pueden fusionar las fases II y III); (IV) Entrada a territorio para efectuar para desarrollar la metodología de BPM de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma concertados; (V) Socialización del trabajo realizado en campo con las autoridades y comunidades que conforman el territorio; y (VI) Elaboración de planos cartográficos y entrega de la cartografía técnica definitiva con autoridades de los territorios.

Cada etapa contiene información sobre:

- 1) Responsables de implementación: Institucionales y por parte de los pueblos.
- 2) Tiempo requerido.
- 3) Lugar de implementación la etapa.
- 4) Descripción de la etapa.
- 5) Resultados esperados.
- 6) Variables que se cruzan o intervienen en la etapa.
- 7) Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados.

A lo largo del protocolo y como parte de cada etapa se proponen unos mínimos en cuanto a: procedimiento, entidades que participan, objetivos propuestos y variables; que serán definidos en la revisión y construcción definitiva que hagan las entidades.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TERRITORIOS ÉTNICOS COLECTIVOS.

### **FASE I: Proceso de sensibilización, capacitación y aprestamiento con funcionarios y colaboradores de entidades competentes y con operadores (cuando aplique).**

Este paso, anterior al inicio del procedimiento, se adelanta mediante el diseño y la aplicación de estrategias pedagógicas que permiten la preparación de las instituciones y operadores responsables de la implementación del BPM. La capacitación aborda contenidos relacionados con el derecho colectivo al territorio de los pueblos étnicos desde los fundamentos normativos y jurisprudenciales vigentes; y contenidos relacionados con el BPM aspectos que compromete, alcances y metodología. El aprestamiento se relaciona con la preparación de la información requerida para desarrollar un ejercicio de BPM adecuado; se trata del acopio de la información existente en las entidades y que ayudan a efectuar un ejercicio más eficiente en términos de recursos y tiempo.

Se recomienda revisar la pertinencia de la participación de las entidades del Ministerio Público, para que apropien el procedimiento y puedan hacer acompañamiento al mismo, procurando el cumplimiento y garantía de derechos reconocidos por la ley y las normas vigentes nacionales e internacionales.

Si bien en este protocolo se abordan los contenidos y procedimiento exclusivos para la implementación del barrido predial masivo en territorios étnicos colectivos, la preparación y aprestamiento no es un proceso exclusivo para la intervención en estos territorios, razón por la cual este tema, es tan sólo uno de otros sobre los cuales deben recibir sensibilización, información y capacitación los funcionarios de entidades con competencia y que aportan, así como los profesionales de entidades operadoras que sean escogidas por el Gobierno para esta labor.

<b>Proceso permanente de preparación y aprestamiento con las instituciones regionales</b>	
<b>Responsables de implementación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación Operativa)</li> <li>- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (Subdirección de Catastro)</li> <li>- Superintendencia de Notariado y Registro – SNR</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio del Interior: Direcciones de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM y, de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras</li> <li>- Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parque Nacionales Naturales</li> <li>- Unidad de Restitución de Tierras - DAE</li> <li>- Corporaciones Autónomas Regionales</li> </ul>
<b>Tiempo requerido</b>	<p>Como proceso previo, para la sensibilización y capacitación se propone un tiempo de dos días de trabajo: El primero para abordar todo lo relacionado con derechos colectivos étnicos, normatividad y jurisprudencia, autoridades étnicas, presencia de territorios étnicos en el país, procedimientos de formalización de territorios étnicos, etc. En el segundo día se trabajará la capacitación y análisis del procedimiento de catastro multipropósito en territorios étnicos y el protocolo final con procedimientos concertado con las autoridades étnicas.</p> <p>Como etapa de alistamiento, este es el momento para compilar la información requerida para iniciar la intervención en campo, el tiempo dependerá del tamaño y características propias de cada territorio. Se propone acordar mediante un instrumento adecuado, un acuerdo interinstitucional para que la gestión de información por parte de cada entidad sea lo más ágil posible.</p>
<b>Lugar de implementación</b>	<p>Se propone realizar sensibilización, información y capacitación en el marco de las mesas y comités interinstitucionales conformados para este fin. Habrá un espacio nacional y deberá revisarse la necesidad de realizar espacios en aquellos departamentos y/o regiones con alta presencia de territorios étnicos en los que se demande una alta participación de las entidades regionales.</p>
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p><b><u>Sensibilización y capacitación a funcionarios, colaboradores y/ profesionales de las entidades y de empresas operadoras:</u></b> Es el momento que precede al inicio de la intervención, es el espacio de tiempo y metodológico donde se informa, sensibiliza y capacita.</p> <p>Se presenta la metodología específica de BPM en territorios étnicos y se capacita a los funcionarios sobre derechos territoriales étnicos colectivos, territorialidad étnica, procedimientos de formalización y reconocimiento de territorios étnicos, presencia de territorios étnicos en el país, autoridad y autonomía administrativa de los territorios étnicos, entre otros aspectos normativos y jurisprudenciales necesarios para comprender la especificidad y enfoque territorial étnico.</p> <p>Otro aspecto de capacitación que juega un papel importante en el proceso está relacionado con mecanismos de concertación con pueblos étnicos, teniendo en cuenta que se trata de territorios colectivos con autoridades propias con las cuales se hace concertación previa de toda actuación.</p> <p><b><u>Compilación y organización de información sobre territorios étnicos:</u></b> Puede interpretarse como la elaboración de un inventario de territorios étnicos, la ANT será una fuente de información relevante sobre: resguardos indígenas constituidos y reservas indígenas; en lo que corresponde a pueblos de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras sobre títulos colectivos de tierras; y sobre tierras ancestrales del pueblo raizal el diagnóstico sobre territorialidad raizal en San Andrés, Santa Catalina y Providencia. Se trata, hasta donde sea posible de compilar la información por cada zona, de resoluciones de formalización de tierras y territorios étnicos por cada pueblo o comunidad étnica (indígena o; comunidad negra, afrocolombiana, palenquera o raizal), con el nombre del territorio y hasta donde sea posible, datos de áreas, colindancias y otros que ayuden a caracterizarlo de la manera más amplia posible.</p> <p>Es indispensable conocer si se adelantan procesos de restitución sobre el territorio étnico o de restitución de predios particulares al interior de este.</p> <p>Otra información que se buscará es la relacionada con traslapes del territorio con parques nacionales naturales, áreas protegidas, con zonas minera, con proyectos de infraestructura, sitios arqueológicos, etc.</p> <p>Para acotar el número de territorios sobre los cuales se buscará información, se propone trabajar como punto de entrada con: <b>(i)</b> todos los territorios étnicos formalizados, es decir</p>

	<p>todos los resguardos constituidos y territorios colectivos de comunidades afrocolombianas titulados, y <b>(ii)</b> los territorios étnicos (resguardos y de comunidades negras) que si bien aún no tienen resolución de constitución como resguardo o de titulación colectiva de tierras a comunidades negras, la ANT esta desarrollando el procedimiento administrativo para formalizarlo. Otra información que ayuda a organizar el contexto de cada departamento o municipio, está relacionada con las pretensiones territoriales étnicas, de las cuales se propone hacer inventario, hasta donde sea posible de: <b>(iii)</b> predios adquiridos (Fondo Nacional Agrario) o donados con destinación a pueblos o comunidades étnicas; <b>(iv)</b> territorios ancestrales; <b>(v)</b> solicitudes de protección de territorios (Decreto 2333 de 2014); <b>(vi)</b> resguardos coloniales y republicanos. Toda esta información es meramente contextual.</p> <p><b><u>Compilación de información sobre autoridades étnicas:</u></b> Esta información orienta sobre las organizaciones y autoridades étnicas nacionales y territoriales, pero también sobre las de cada territorio. Una fuente institucional primordial, son las Direcciones Étnicas del Ministerio del Interior. Las asociaciones u organizaciones nacionales son otra fuente relevante que ayudan a complementar o contrastar información, así como los entes territoriales: gobernaciones y alcaldías municipales.</p> <p>Teniendo en cuenta las situaciones en las que existen conflictos de autoridad o representatividad en los territorios, se recomienda contrastar la información institucional con la que aporten las organizaciones de los pueblos, para lo cual se puede: (1) partir de la información que aporta el Ministerio del Interior a través de la respectiva dirección étnica; (2) contrastar información con la que aportan los entes territoriales: gobernaciones y alcaldías; y (3) en los casos que resultan contradicciones dentro de la información institucional, se puede corroborar con la información de las asociaciones u organizaciones nacionales y/o regionales.</p>
<p><b>Resultados esperados</b></p>	<p>En relación con la <u>capacitación y sensibilización</u>, se espera que los funcionarios y colaboradores de cada entidad a cargo y los profesionales de las empresas operadoras del CMP y BPM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conozcan a profundidad la metodología de Catastro multipropósito – CMP y Barrido Predial Masivo – BPM;</li> <li>- Determinen el alcance de sus funciones y aportes en la implementación;</li> <li>- Conozcan las herramientas parte de las metodologías y estén en capacidad de aplicarlas; y</li> <li>- Generen y dirijan procesos de preparación y aprestamiento con autoridades, líderes y comunidades étnicas con los que se hará implementación del CMP y del BPM en sus territorios.</li> </ul> <p>En cuanto a la <u>identificación de territorios étnicos</u> al final de la fase se tendrá inventarios o aproximaciones de información relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Territorios étnicos reconocidos o formalizados, con determinación de registro en ORIP y catastral, ubicación, área, pueblo que tiene derecho, traslape con zonas estratégicas;</li> <li>- Territorios étnicos en proceso de formalización que está siendo adelantado por la ANT: resguardo en proceso de constitución o territorio afro en proceso de titulación colectiva;</li> <li>- Predios adquiridos (Fondo Nacional Agrario) o donados con destinación a pueblos o comunidades étnicas; territorios ancestrales;</li> <li>- Solicitudes de protección de territorios (Decreto 2333 de 2014);</li> <li>- Autoridades reconocidas por cada territorio; así como las asociaciones de cabildos u organizaciones étnicas regionales o nacionales a las que pertenecen;</li> <li>- Procesos de restitución de tierras sobre territorios étnicos: territorios con sentencia de restitución, con demanda de restitución interpuesta y los incluidos en RUPTA pero que aún no tienen demanda presentada; y de</li> <li>- Proyectos económicos, minero-energéticos, viales, etc. que se traslapan con territorios étnicos, sea que estén en desarrollo o proyectados; y</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Otra información específica que resulte relevante y aporte al desarrollo del CMP y del BPM en cada territorio étnico.</li> </ul> <p>Cuando la ANT se encuentre realizando procedimientos de titulación colectiva a comunidades negras en el territorio o; de constitución, ampliación, saneamiento, restructuración o clarificación de resguardos, en esta etapa deberá decidirse cómo se actúa en tal territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ANT finaliza el procedimiento que está desarrollando y entrega la información para el desarrollo del BPM por parte del operador.</li> <li>- La ANT coordina con el operador el desarrollo del BPM, para que actúen al tiempo, pero en colaboración.</li> </ul> <p>En últimas se trata de lograr la mayor coordinación posible, previa y en terreno, evitando contradicciones o choques y reduciendo duplicidades.</p>																		
<p><b>Variables que se cruzan o intervienen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Conocimientos requeridos para implementar las metodologías de CMP y BPM:</u></li> </ul> <table border="1" data-bbox="423 611 1369 1203"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Instrumento de apoyo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conocimiento sobre Derechos territoriales étnicos</td> <td> <u>Normatividad internacional:</u>            - Convenio 169 de la OIT.            - Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas.            - Directrices de Protección para los Indígenas en - Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica (2012).   <u>Normatividad nacional:</u>            - Decreto 1088 (1993) derecho de conformar asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales indígenas.            - Ley 160 de reforma agraria (1994) y Decretos reglamentarios 2164 para pueblos indígenas y 1745 para comunidades negras.            - Decreto 1396 (1996) para pueblos en aislamiento voluntario o contacto inicial.            - Decreto 2959 (2010) marco normativo para la protección del pueblo rom de Colombia.            - Ley de víctimas 1448 (2011) y Decretos Ley 4633 para indígenas y 4635 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales e indígenas.            - Decreto 2333 (2014) mecanismos de protección y seguridad jurídica de tierras y territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas.            - Decreto 1071 (2015) compila el procedimiento agrario en materia de tierras.         </td> </tr> <tr> <td>Conocimiento de las metodologías de CMP y BPM</td> <td>           CONPES 3859.            Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR.            Decreto reglamentario del Catastro multipropósito.            Documento Componente Social CMP.            Documentos de Salvaguardas étnicas del MB y del BID.            Protocolo de actuación en territorios étnicos concertado con los pueblos étnicos.         </td> </tr> </tbody> </table> <p>Si bien, se propone a la ANT como una fuente de información institucional principal, no será la única entidad que aporte información. También serán fuente de información las organizaciones y asociaciones étnicas nacionales y regionales, y las autoridades de cada territorio étnico al momento de iniciar la intervención en campo (Fase II y siguientes).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Identificación de territorios étnicos formalizados:</u></li> </ul> <table border="1" data-bbox="423 1430 1369 1839"> <thead> <tr> <th>Variables</th> <th>Fuente de Información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre del Territorio:</td> <td rowspan="7">           ANT aporta:            - Listado de resguardos constituidos, y            - Listado de resoluciones de titulación colectiva de tierras a comunidades negras.             Nota: ANT está actualizando la base de datos y se tomará la información disponible. También se recurrirá a otras fuentes como Min. Interior, organizaciones y asociaciones étnicas y autoridades de cada territorio.         </td> </tr> <tr> <td>Resolución N°:</td> </tr> <tr> <td>Entidad que emitió resolución:</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Resolución:</td> </tr> <tr> <td>Resguardo o Consejo Comunitario que tiene el derecho:</td> </tr> <tr> <td>Área:</td> </tr> <tr> <td>Ubicación del territorio: Departamento(s) _____ Municipio(s) _____ Corregimiento _____ Región o subregión _____</td> </tr> <tr> <td>¿El resguardo o territorio colectivo de comunidades negras se encuentra registrado? Sí ___ No ___ Fecha _____ Número de registro catastral _____</td> <td>           SNR            - Registro Catastral         </td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Instrumento de apoyo	Conocimiento sobre Derechos territoriales étnicos	<u>Normatividad internacional:</u> - Convenio 169 de la OIT. - Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas. - Directrices de Protección para los Indígenas en - Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica (2012).  <u>Normatividad nacional:</u> - Decreto 1088 (1993) derecho de conformar asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales indígenas. - Ley 160 de reforma agraria (1994) y Decretos reglamentarios 2164 para pueblos indígenas y 1745 para comunidades negras. - Decreto 1396 (1996) para pueblos en aislamiento voluntario o contacto inicial. - Decreto 2959 (2010) marco normativo para la protección del pueblo rom de Colombia. - Ley de víctimas 1448 (2011) y Decretos Ley 4633 para indígenas y 4635 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales e indígenas. - Decreto 2333 (2014) mecanismos de protección y seguridad jurídica de tierras y territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas. - Decreto 1071 (2015) compila el procedimiento agrario en materia de tierras.	Conocimiento de las metodologías de CMP y BPM	CONPES 3859. Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR. Decreto reglamentario del Catastro multipropósito. Documento Componente Social CMP. Documentos de Salvaguardas étnicas del MB y del BID. Protocolo de actuación en territorios étnicos concertado con los pueblos étnicos.	Variables	Fuente de Información	Nombre del Territorio:	ANT aporta: - Listado de resguardos constituidos, y - Listado de resoluciones de titulación colectiva de tierras a comunidades negras.  Nota: ANT está actualizando la base de datos y se tomará la información disponible. También se recurrirá a otras fuentes como Min. Interior, organizaciones y asociaciones étnicas y autoridades de cada territorio.	Resolución N°:	Entidad que emitió resolución:	Fecha de Resolución:	Resguardo o Consejo Comunitario que tiene el derecho:	Área:	Ubicación del territorio: Departamento(s) _____ Municipio(s) _____ Corregimiento _____ Región o subregión _____	¿El resguardo o territorio colectivo de comunidades negras se encuentra registrado? Sí ___ No ___ Fecha _____ Número de registro catastral _____	SNR - Registro Catastral
Variable	Instrumento de apoyo																		
Conocimiento sobre Derechos territoriales étnicos	<u>Normatividad internacional:</u> - Convenio 169 de la OIT. - Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas. - Directrices de Protección para los Indígenas en - Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica (2012).  <u>Normatividad nacional:</u> - Decreto 1088 (1993) derecho de conformar asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales indígenas. - Ley 160 de reforma agraria (1994) y Decretos reglamentarios 2164 para pueblos indígenas y 1745 para comunidades negras. - Decreto 1396 (1996) para pueblos en aislamiento voluntario o contacto inicial. - Decreto 2959 (2010) marco normativo para la protección del pueblo rom de Colombia. - Ley de víctimas 1448 (2011) y Decretos Ley 4633 para indígenas y 4635 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales e indígenas. - Decreto 2333 (2014) mecanismos de protección y seguridad jurídica de tierras y territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas. - Decreto 1071 (2015) compila el procedimiento agrario en materia de tierras.																		
Conocimiento de las metodologías de CMP y BPM	CONPES 3859. Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR. Decreto reglamentario del Catastro multipropósito. Documento Componente Social CMP. Documentos de Salvaguardas étnicas del MB y del BID. Protocolo de actuación en territorios étnicos concertado con los pueblos étnicos.																		
Variables	Fuente de Información																		
Nombre del Territorio:	ANT aporta: - Listado de resguardos constituidos, y - Listado de resoluciones de titulación colectiva de tierras a comunidades negras.  Nota: ANT está actualizando la base de datos y se tomará la información disponible. También se recurrirá a otras fuentes como Min. Interior, organizaciones y asociaciones étnicas y autoridades de cada territorio.																		
Resolución N°:																			
Entidad que emitió resolución:																			
Fecha de Resolución:																			
Resguardo o Consejo Comunitario que tiene el derecho:																			
Área:																			
Ubicación del territorio: Departamento(s) _____ Municipio(s) _____ Corregimiento _____ Región o subregión _____																			
¿El resguardo o territorio colectivo de comunidades negras se encuentra registrado? Sí ___ No ___ Fecha _____ Número de registro catastral _____	SNR - Registro Catastral																		

- Identificación resguardos indígenas constituidos con procedimientos de ampliación, saneamiento, o clarificación que está desarrollando la ANT:

VARIABLES	FUENTE DE INFORMACIÓN
Resguardo solicitante	ANT aporta: - Información sobre solicitudes presentadas; - Información sobre estado de avance del procedimiento en desarrollo por parte de la ANT; y - Otra información relevante sobre el estado del proceso. Nota: Esta información se completa en territorio con la que aporten las autoridades.
Proceso en trámite: Ampliación ___ Saneamiento ___ Clarificación ___	
Fecha de solicitud	
Entidad que aceptó e inició el trámite	
Resolución #	
Área total del resguardo	
Área del territorio solicitada en: Ampliación ___ Saneamiento ___	
Estado del trámite	
Aspectos para tener en cuenta	

- Identificación de territorios étnicos con procedimientos de constitución o titulación aceptados y en desarrollo:

VARIABLES	FUENTE DE INFORMACIÓN
Resguardo o Consejo Comunitario solicitante	ANT aporta: - Información sobre solicitudes presentadas; - Información sobre estado de avance en los procedimientos iniciados. Nota: Esta información se completa en territorio con la que aporten las autoridades.
Fecha de solicitud	
Nombre del solicitante	
Ubicación del territorio: Departamento(s) ___ Municipio(s) ___ Corregimiento ___ Región o subregión ___	
Área solicitada	
Estado del trámite	
Aspectos a tener en cuenta	

- Información sobre colindancias del territorio étnico:

VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN
Colindancia con otros territorios étnicos	ANT aporta: - Información sobre solicitudes presentadas, en el caso de territorios con trámites en desarrollo o pendientes. Las autoridades de los territorios también son fuente de información.
Colindancia con predios privados de particulares	
Colindancia con fuentes hídricas o fluviales representativas en la región: ríos, quebradas, lagunas, humedales, etc.	
Colindancia con áreas de protección especial: parque nacional natural, reserva forestal o área nacional natural protegida.	

- Información sobre traslapes del territorio étnico:

VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN
Traslape total o parcial con áreas de protección especial: parque nacional natural, reserva forestal o área nacional natural protegida. - Área o extensión	- Resoluciones de titulación - UAESPNN - CAR - Autoridades étnicas de cada territorio
Presencia de sitios declarados patrimonio cultural: parques, centros, museos antropológicos, construcciones, ... - Ubicación - Área o extensión	- ICANH - Alcaldías municipales y Gobernaciones - Asociaciones y organizaciones étnicas nacionales y regionales - Autoridades étnicas

- Información sobre desarrollo de procesos de restitución en el territorio étnico colectivo:

VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN
¿En el territorio se desarrollan procedimientos de restitución étnica? Sí ___ No ___	Dirección de Asuntos Étnicos de la URT
Estado de avance en el procedimiento de restitución étnica:	
Solicitud de restitución presentada ___ Fecha ___	
Solicitud ingresada al RUPTA N° ___ Fecha ___	
Demanda de restitución étnica presentada ___	

	Fecha _____ Sentencia de restitución emitida N° ____ Fecha ____ Juzgado o tribunal _____																																																			
	- <u>Tierras reconocidas como de, propiedad de comunidades étnicas mediante sentencias judiciales:</u>																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Variables</th> <th>Fuente de Información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resguardo o Consejo Comunitario beneficiario</td> <td rowspan="7">CSJ Ministerio del Interior – Direcciones Étnicas Organizaciones y/o asociaciones étnicas nacionales: indígenas; de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; y del pueblo rrom.</td> </tr> <tr> <td>Tribunal o juzgado</td> </tr> <tr> <td>Sentencia N° _____ Fecha _____</td> </tr> <tr> <td>Nombre del predio</td> </tr> <tr> <td>Ubicación: Departamento(s) _____ Municipio(s) _____</td> </tr> <tr> <td>Corregimiento _____</td> </tr> <tr> <td>Información relevante sobre el proceso:</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Fuente de Información	Resguardo o Consejo Comunitario beneficiario	CSJ Ministerio del Interior – Direcciones Étnicas Organizaciones y/o asociaciones étnicas nacionales: indígenas; de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; y del pueblo rrom.	Tribunal o juzgado	Sentencia N° _____ Fecha _____	Nombre del predio	Ubicación: Departamento(s) _____ Municipio(s) _____	Corregimiento _____	Información relevante sobre el proceso:																																									
Variables	Fuente de Información																																																			
Resguardo o Consejo Comunitario beneficiario	CSJ Ministerio del Interior – Direcciones Étnicas Organizaciones y/o asociaciones étnicas nacionales: indígenas; de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; y del pueblo rrom.																																																			
Tribunal o juzgado																																																				
Sentencia N° _____ Fecha _____																																																				
Nombre del predio																																																				
Ubicación: Departamento(s) _____ Municipio(s) _____																																																				
Corregimiento _____																																																				
Información relevante sobre el proceso:																																																				
	- <u>Información sobre incidencia de proyectos o megaproyectos en el territorio étnico.</u> Se proponen unas variables mínimas de información que ayuda a contextualizar la situación del territorio.																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE PROYECTO</th> <th>HECTAREAS INTERVENIDAS</th> <th>ENTIDADES O EMPRESAS A CARGO</th> <th>TIEMPO DE EJECUCIÓN</th> <th>FUENTES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agroindustriales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ministerio de agricultura</td> </tr> <tr> <td>Forestales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ministerio de ambiente</td> </tr> <tr> <td>Carreteras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ministerio de Transporte</td> </tr> <tr> <td>Mineras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ANM, Ministerio de Ambiente</td> </tr> <tr> <td>Pecuarías</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ministerio de agricultura</td> </tr> <tr> <td>Petroleras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ANH, Ministerio de Ambiente</td> </tr> <tr> <td>Represas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Agencia nacional de Infraestructura, Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural</td> </tr> <tr> <td>Puertos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura, Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural</td> </tr> <tr> <td>Turísticos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE PROYECTO	HECTAREAS INTERVENIDAS	ENTIDADES O EMPRESAS A CARGO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	Agroindustriales				Ministerio de agricultura	Forestales				Ministerio de ambiente	Carreteras				Ministerio de Transporte	Mineras				ANM, Ministerio de Ambiente	Pecuarías				Ministerio de agricultura	Petroleras				ANH, Ministerio de Ambiente	Represas				Agencia nacional de Infraestructura, Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural	Puertos				Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura, Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural	Turísticos				Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural
TIPO DE PROYECTO	HECTAREAS INTERVENIDAS	ENTIDADES O EMPRESAS A CARGO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL																																																
Agroindustriales				Ministerio de agricultura																																																
Forestales				Ministerio de ambiente																																																
Carreteras				Ministerio de Transporte																																																
Mineras				ANM, Ministerio de Ambiente																																																
Pecuarías				Ministerio de agricultura																																																
Petroleras				ANH, Ministerio de Ambiente																																																
Represas				Agencia nacional de Infraestructura, Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural																																																
Puertos				Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura, Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural																																																
Turísticos				Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Desarrollo Rural																																																
<b>Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Esta fase es previa a la implementación del CMP y del BPM en territorio con comunidades.</li> <li>Es el momento en el que se capacita a funcionarios del nivel nacional y regional. Es un momento indispensable, es garantía de éxito, de articulación de acciones y esfuerzos para reducir tiempo y maximizar resultados.</li> <li>La gestión de información sobre territorios y autoridades étnicas en el nivel nacional es puerta de entrada al proceso, así se identifican regiones y municipios en la que se debe implementar una actuación étnicamente diferenciada del BPM.</li> <li>El cruce de información institucional es de gran importancia para conocer la realidad jurídica, zonal, ambiental, prospectiva de cada región y territorio; al tiempo que es base fundamental para la intervención en terreno.</li> <li>Si bien la ANT es una fuente importante de información sobre estado de formalización de los territorios y procedimientos pendientes y en desarrollo, no es la única fuente, hay otras entidades que también pueden aportar información. Así mismo en las fases II y III se puede complementar y/o completar información</li> <li>La información sobre predios adquiridos (Fondo Nacional Agrario) o donados con destinación a pueblos o comunidades étnicas; territorios ancestrales; resguardos coloniales y republicanos y; tierras reconocidas como de propiedad de comunidades étnicas mediante sentencias judiciales, es meramente contextual, ya que no se implementará sobre dichas zonas ninguna actuación en materia de BPM desde la perspectiva étnica.</li> </ol>																																																			

	7. Es recomendable la capacitación y contacto permanente con funcionarios de las regiones que apoyen el proceso: gestionando la información que sea necesaria ante las entidades nacionales, que coordinen la articulación regional y nación-región; que brinden información y orienten a otros funcionarios.
--	---

## **FASE II: Preparación y aprestamiento con autoridades, líderes y comunidades étnicas.**

En el caso de los pueblos étnicos, se busca su preparación para ejercer de manera activa, consciente, libre y expresa su derecho a participar en la aplicación de los procedimientos del BPM.

Todo proceso con pueblos étnicos debe ser concertado con anticipación, incluso el de preparación y aprestamiento. Aspectos que se deben concertar: quiénes participan, dónde se hace, en qué tiempo y bajo qué metodología, entre otros que propongan los pueblos.

<b>Preparación y aprestamiento con autoridades, líderes y comunidades étnicas</b>	
<b>Responsables de implementación</b>	<p>ENTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación y Operativa)</li> <li>- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (Subdirección de Catastro)</li> <li>- Superintendencia de Notariado y Registro – SNR</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Ministerio del Interior: Direcciones de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM y, de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;</li> <li>- Empresa Operadora (cuando sea el caso)</li> </ul> <p>NOTA: Si el gobierno nacional contrató una empresa operadora, la misma debe participar en esta etapa, con las entidades responsables (todas o algunas de ellas).</p> <p>PUEBLOS ÉTNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades reconocidas de pueblos indígenas, Representantes legales de Consejos Comunitarios.</li> <li>- Autoridades tradicionales, autoridades de asociaciones u organizaciones étnicas a las que pertenecen los territorios étnicos en los cuales se desarrollará el BPM.</li> </ul>
<b>Tiempo requerido</b>	El tiempo varía, dependiendo del tamaño y estructura de autoridad de cada territorio. Si la autoridad del territorio hace parte de una organización mayor, si el territorio es de gran extensión y tiene autoridades menores o por zonas, el tiempo será mayor al de un territorio pequeño con autoridad única.
<b>Lugar de implementación</b>	En los territorios étnicos y/o espacios concertados con las autoridades étnicas.
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p>Este es el momento en el cual, se entrega a las autoridades de cada territorio la información sobre CMP y BPM; se explica la política nacional relacionada, los objetivos y la metodología. Debe ser una exposición sencilla, completa y muy clara, se debe dejar tiempo suficiente para atender las preguntas y resolver todas las inquietudes. Debe entenderse que para los pueblos étnicos este puede ser un proceso nuevo, que genere muchas dudas y hasta desconfianza, por lo cual exponer los alcances y el procedimiento a concertar debe tomar el tiempo necesario, para prevenir inconvenientes posteriores.</p> <p>Elementos básicos que orienten la comunicación y relación con las autoridades, son los relacionados con el derecho colectivo de los pueblos al territorio, el reconocimiento de los pueblos como autoridades que administran, organizan y deciden sobre su territorio de acuerdo con su cultura y costumbre.</p>

	<p>Se habla con autoridades, este es un aspecto vital en el relacionamiento, comunicación y concertación.</p> <p>Una propuesta de diálogo es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar qué es el CMP y el BPM y qué buscan: objetivos.</li> <li>- Contar en dónde se ha realizado y qué resultados se han obtenido.</li> <li>- Exponer los alcances en materia de política nacional y garantía de derechos sobre la tierra y territorios.</li> <li>- Exponer la información cartográfica del territorio étnico compilada con las entidades en la etapa de aprestamiento, para explicar el proceso y los alcances: ¿qué se levantará?</li> <li>- Levantar otra información sobre el territorio que tengan las autoridades: composición, presencia de terceros, conflictos intra o interétnicos, desarrollo de procesos de restitución, de grandes proyectos económicos, minero-energéticos, de infraestructura...</li> <li>- Exponer la metodología de BPM concertada en el nivel nacional para territorios étnicos, la misma que se implementará en el territorio.</li> <li>- Si es un territorio muy grande, compuesto por consejos comunitarios menores (caso de los pueblos de comunidades negras), u organizados por zonas con capitanes o autoridades por zonas, debe acordarse la estrategia para actuar en esas zonas y con esas autoridades.</li> <li>- Se termina acordando con las autoridades las actividades, tiempos, participantes y resultados: el cómo, tiempo, quiénes del pueblo participan, qué recorridos se hacen, qué información se recoge, devolución de resultados y validación por parte de autoridades, compromiso de devolución de planos cartográficos e inventario de predios y titulares de derecho.</li> </ul>								
<p><b>Resultados esperados</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer a las autoridades de cada territorio y establecer una relación de diálogo y de confianza en torno a los objetivos y metodología del BPM. En caso de ser necesario: contactar y establecer comunicación con las asociaciones de cabildos u organizaciones étnicas a las que pertenecen las autoridades del territorio.</li> <li>2. En relación con la exposición de las metodologías de Catastro Multipropósito – CMP y de Barrido Predial Masivo – BPM; las autoridades de los territorios étnicos lograrán conocer las respectivas metodologías y sus alcances;</li> <li>3. En relación con la <u>identificación del territorio étnico</u>: Se suma a la información institucional que se traía, la información que aportan las autoridades en su territorio;</li> <li>4. Acordar con las autoridades los alcances del BPM en el territorio, de acuerdo con la metodología concertada para implementación del CMP en territorios étnicos: (i) infraestructura social del territorio étnico (cuál y en qué ubicaciones), (ii) levantamiento de poblados (cuáles, qué tipo de levantamiento), (iii) levantamientos prediales de acuerdo con la metodología concertada entre el gobierno y las autoridades étnicas nacionales; y</li> <li>5. Concertar el plan de trabajo y cronograma, con definición de: tiempos, recorridos, acompañantes por parte del pueblo o comunidad y actividades relevantes.</li> </ol>								
<p><b>Variables que se cruzan o intervienen</b></p>	<p>Conocimiento que se aporta a las autoridades sobre CMP y BPM:</p> <table border="1" data-bbox="427 1581 1385 1724"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">Variable</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Instrumento de apoyo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conocimiento de las metodologías de Catastro Multipropósito y Barrido Predial Masivo</td> <td>- CONPES 3859. - Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR. - Documento Componente Social CMP. - Protocolo de actuación en territorios étnicos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Información relacionada con las autoridades del territorio:</p> <table border="1" data-bbox="427 1787 1385 1900"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">Variable</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Fuente de Información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Cabildo</u> <u>Pertenencia a una asociación de autoridades u organización regional o nacional</u></td> <td>- Para reconocimiento de autoridades: Ministerio del Interior – Direcciones étnicas y Alcaldías Municipales.</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Instrumento de apoyo	Conocimiento de las metodologías de Catastro Multipropósito y Barrido Predial Masivo	- CONPES 3859. - Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR. - Documento Componente Social CMP. - Protocolo de actuación en territorios étnicos.	Variable	Fuente de Información	<u>Cabildo</u> <u>Pertenencia a una asociación de autoridades u organización regional o nacional</u>	- Para reconocimiento de autoridades: Ministerio del Interior – Direcciones étnicas y Alcaldías Municipales.
Variable	Instrumento de apoyo								
Conocimiento de las metodologías de Catastro Multipropósito y Barrido Predial Masivo	- CONPES 3859. - Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR. - Documento Componente Social CMP. - Protocolo de actuación en territorios étnicos.								
Variable	Fuente de Información								
<u>Cabildo</u> <u>Pertenencia a una asociación de autoridades u organización regional o nacional</u>	- Para reconocimiento de autoridades: Ministerio del Interior – Direcciones étnicas y Alcaldías Municipales.								

	<p>Nombre del resguardo _____          Autoridad Principal _____          Autoridades Menores o zonales _____</p> <p>Nombre del Consejo Comunitario _____          Pertenencia a un Consejo Mayor o a una asociación de CC _____          Autoridad Principal _____          Autoridades Menores o zonales _____</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de territorios titulados, la resolución de adjudicación puede aportar parte de la información a la fecha de expedición, no obstante, dependiendo del tiempo la misma debe ser actualizada.</li> <li>- Las autoridades y comunidades de cada territorio son fuente de información fundamental.</li> </ul>												
	<p>- Información relacionada con la organización y composición social del territorio:</p>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Fuente de Información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td># de zonas o consejos comunitarios menores que conforman el territorio étnico</td> <td rowspan="4"></td> </tr> <tr> <td># de Comunidades que habitan el territorio</td> </tr> <tr> <td>Número total de familias</td> </tr> <tr> <td>Número de personas: hombres mujeres</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Fuente de Información	# de zonas o consejos comunitarios menores que conforman el territorio étnico		# de Comunidades que habitan el territorio	Número total de familias	Número de personas: hombres mujeres						
Variable	Fuente de Información													
# de zonas o consejos comunitarios menores que conforman el territorio étnico														
# de Comunidades que habitan el territorio														
Número total de familias														
Número de personas: hombres mujeres														
	<p>- Información sobre levantamientos:          Las variables concretas, se determinarán de la metodología de CMP en territorios étnicos concertada entre el gobierno nacional y las autoridades étnicas del nivel nacional.</p>													
	<p>- Identificación de Infraestructura social del territorio:</p>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Fuente de Información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estructura educativa: Nombre _____ Ubicación _____</td> <td rowspan="5">- Autoridades del territorio, mediante información verbal, planos, listado de construcciones, etc.</td> </tr> <tr> <td>Estructura de o para la salud: Nombre _____ Ubicación _____</td> </tr> <tr> <td>Espacios deportivos y recreativos: Nombre _____ Ubicación _____</td> </tr> <tr> <td>Espacios comunitarios o de reunión: Nombre _____ Ubicación _____</td> </tr> <tr> <td>Otros espacios representativos para el territorio (puertos, embarcaderos, malokas, casetas comunales, centros de acopio, centros de desarrollo artesanal...) Nombre _____ Ubicación _____</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Fuente de Información	Estructura educativa: Nombre _____ Ubicación _____	- Autoridades del territorio, mediante información verbal, planos, listado de construcciones, etc.	Estructura de o para la salud: Nombre _____ Ubicación _____	Espacios deportivos y recreativos: Nombre _____ Ubicación _____	Espacios comunitarios o de reunión: Nombre _____ Ubicación _____	Otros espacios representativos para el territorio (puertos, embarcaderos, malokas, casetas comunales, centros de acopio, centros de desarrollo artesanal...) Nombre _____ Ubicación _____					
Variable	Fuente de Información													
Estructura educativa: Nombre _____ Ubicación _____	- Autoridades del territorio, mediante información verbal, planos, listado de construcciones, etc.													
Estructura de o para la salud: Nombre _____ Ubicación _____														
Espacios deportivos y recreativos: Nombre _____ Ubicación _____														
Espacios comunitarios o de reunión: Nombre _____ Ubicación _____														
Otros espacios representativos para el territorio (puertos, embarcaderos, malokas, casetas comunales, centros de acopio, centros de desarrollo artesanal...) Nombre _____ Ubicación _____														
	<p>- Información sobre poblados que conforman el territorio:</p>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ubicación</th> <th>Observaciones previas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Ubicación	Observaciones previas										
Nombre	Ubicación	Observaciones previas												
<p>Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados</p>	<p>Teniendo en cuenta que muchos pueblos hablan otras lenguas, debe contemplarse dentro de los asuntos logísticos, de tiempo y presupuestales contar con un <u>intérprete del propio pueblo</u> (traducción a lengua).</p> <p>Un objetivo primordial en esta etapa es lograr una adecuada comunicación con las autoridades, para lo cual se debe entregar toda la información necesaria y contar la participación de las entidades a cargo y, si es el caso, la presencia de Ministerio Público para lograr la confianza de los pueblos.</p> <p>Es importante revisar la necesidad de diseñar herramientas y mecanismos de comunicación, esto es más relevante en territorios muy grandes, caso resguardos y consejos comunitarios que abarcan más de un departamento o más de un municipio; igual ocurre con los consejos comunitarios que están constituidos por consejos comunitarios menores.</p> <p>Estrategias de comunicación que pueden ser diseñadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avisos y/o programas radiales sobre el tema, a través de emisoras comunitarias y emisoras propias de los pueblos, son un medio masivo que llega a zonas donde otras no llegan y son de interés para el proceso. Ventajas: los costos son menores,</li> </ul>													

	<p>conocen a los líderes y autoridades y pueden dar mensajes personalizados o enfocados a las comunidades y emiten en lengua (caso resguardos, palenques y pueblo raizal).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios escritos como volantes o folletos, pueden funcionar también en estos territorios grandes con información más completa sobre objetivos, metodología y procedimiento, estos instrumentos deben ser elaborados con las autoridades o con las personas que ellas designen y son focalizados: otras autoridades, líderes, maestros, personas a cargo del tema territorial, por ejemplo.</li> <li>- Carteles o carteleras son un medio de alcance más limitado pero que puede ser ubicados en escuelas, casetas comunales, casas indígenas, sedes de consejos comunitarios, sedes de emisoras propias, etc.</li> </ul>
--	---

### **FASE III: Socialización de plan de trabajo y cronograma con comunidades que conforman el territorio colectivo.**

Esta fase separada, se propone solo para territorios muy grandes que tienen incidencia sobre más de un municipio o más de un departamento; que están organizados por zonas con autoridades menores o alguaciles o, consejos comunitarios organizados en consejos comunitarios menores. En territorios pequeños esta fase se fusiona con la anterior (Fase II), tratándose de territorios con pocas comunidades y con una única autoridad. *Un ejemplo de territorio de gran tamaño es el Consejo Comunitario COCOMACIA; con un área de 695.245 has. que tienen incidencia en 2 departamentos: Chocó y Antioquia, en 7 municipios (4 en Chocó y 3 en Antioquia), y está organizado en 9 zonas y 120 consejos comunitarios locales: 91 en Chocó y 29 en Antioquia.*

La concertación y aprestamiento previo con las autoridades mayores o principales, es puerta de entrada para efectuar la socialización con las comunidades zonales o de consejos comunitarios menores. El objetivo es lograr que las autoridades menores conozcan la metodología de BPM concertada entre el gobierno y las autoridades étnicas nacionales y sus alcances, así como los acuerdos previamente realizados con las autoridades mayores de cada territorio. Adicionalmente en este momento se concreta el plan de trabajo y cronograma con cada zona: tiempos, recorridos colaboradores o guías. También pueden participar otras personas de la comunidad que tienen funciones relacionadas con la organización, ordenamiento y administración del territorio.

<b>Socialización del plan de trabajo y cronograma con comunidades que conforman el territorio colectivo</b>	
<b>Responsables de implementación</b>	<p>ENTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación y Operativa)</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Empresa Operadora (cuando sea el caso)</li> </ul> <p>NOTA: Si el gobierno nacional contrató una empresa operadora, el seguimiento debe ser permanente cuidando que se cumplan los criterios acordados y más que se logre una adecuada concertación en terreno con las autoridades y comunidades.</p> <p>PUEBLOS ÉTNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades indígenas, Representantes legales de Consejos Comunitarios.</li> <li>- Otros líderes o personas de las comunidades que determinen las autoridades de los pueblos.</li> </ul>
<b>Tiempo requerido</b>	El tiempo dependerá del tamaño del territorio y del número de zonas o consejos menores que lo componen. En caso de que, deban realizarse varias reuniones por tales zonas o consejos comunitarios menores, se recomienda que cada una de ellas tenga una duración

	de 1 día, para explicar de manera suficiente la metodología, actividades a realizar y para definir la agenda de trabajo y acompañantes o guías.																					
<b>Lugar de implementación</b>	En los territorios étnicos en los espacios zonales concertados con las autoridades étnicas.																					
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p>Es el momento en el cual se presenta la metodología de BPM en territorios étnicos concertada a las autoridades zonales o locales; así como los acuerdos previamente realizados con las autoridades mayores o principales de cada territorio: resguardo o consejo comunitario.</p> <p>Se hace bajo los criterios, estrategia y metodología acordada con las autoridades mayores o principales del territorio. Lo correcto es que sean tales autoridades quienes citan al espacio, lo abren y permiten la intervención de las entidades y operador. La intervención de entidades y operador se ciñe a lo acordado con las autoridades, pero debe incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar el diálogo y acuerdos hechos con las autoridades principales o mayores (esta puede ser la apertura que hagan las autoridades).</li> <li>- Presentar qué es el BPM y sus alcances.</li> <li>- Exponer la información cartográfica del territorio étnico compilada con las entidades y revisada con las autoridades.</li> <li>- Continuar complementando la información sobre el territorio con otra que aporten las comunidades: composición, presencia de terceros, conflictos intra o interétnicos, presencia de proyectos económicos, de infraestructura, minero-energéticos... Esto es relevante en territorios muy grandes, donde la información más detallada o precisa la tienen las autoridades menores o de las zonas.</li> <li>- Terminar de definir agenda de trabajo y cronograma, en términos de tiempos, recorridos, colaboradores o guías, resultados que se esperan obtener.</li> </ul> <p>Una vez más se tendrá en cuenta la necesidad de intérpretes en lengua propia.</p> <p>Como gobierno nacional en cumplimiento de las políticas de inclusión de género y de garantía de derechos de las mujeres, y sin desconocer la propiedad colectiva de los pueblos étnicos y la autoridad que los mismos ejercen sobre el territorio, se solicitará la participación de un número equitativo de hombres y mujeres de las comunidades, garantizando una participación 50-50.</p>																					
<b>Resultados esperados</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Complementar la información sobre composición del territorio, presencia de terceros y conflictos intra o interétnicos.</li> <li>2. Conformar equipos de trabajo en terreno, para efectuar los recorridos y levantamientos.</li> <li>3. Definir la agenda de trabajo (actividades) y cronograma (tiempo), con información precisa sobre: fechas, zonas de recorridos, tiempo de duración de cada recorrido por zona, equipo comunitario a cargo y levantamientos de poblados e infraestructura social que corresponden a cada zona o consejo comunitario menor.</li> </ol> <p>- <u>Propuesta de agenda y cronograma:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">NOMBRE DEL TERRITORIO ÉTNICO</th> <th style="width: 33%;">NOMBRE DE LA ZONA O CONSEJO COMUNITARIO MENOR</th> <th style="width: 33%;">OBSERVACIONES (POR CADA CATEGORÍA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comunidades que abarca</td> <td># Y NOMBRES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fechas de recorrido</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Personas que acompañan</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Listado de predios particulares por actualizar o levantar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Listado de infraestructura social a levantar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Listado de caseríos o poblados a levantar</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DEL TERRITORIO ÉTNICO	NOMBRE DE LA ZONA O CONSEJO COMUNITARIO MENOR	OBSERVACIONES (POR CADA CATEGORÍA)	Comunidades que abarca	# Y NOMBRES		Fechas de recorrido			Personas que acompañan			Listado de predios particulares por actualizar o levantar			Listado de infraestructura social a levantar			Listado de caseríos o poblados a levantar		
NOMBRE DEL TERRITORIO ÉTNICO	NOMBRE DE LA ZONA O CONSEJO COMUNITARIO MENOR	OBSERVACIONES (POR CADA CATEGORÍA)																				
Comunidades que abarca	# Y NOMBRES																					
Fechas de recorrido																						
Personas que acompañan																						
Listado de predios particulares por actualizar o levantar																						
Listado de infraestructura social a levantar																						
Listado de caseríos o poblados a levantar																						





	<p>PUEBLOS ÉTNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades indígenas, Representantes legales de Consejos Comunitarios.</li> <li>- Personas designadas por las autoridades como acompañantes o guías de los recorridos.</li> </ul>																							
<b>Tiempo requerido</b>	Es imposible establecer un tiempo estándar. Depende del tamaño del territorio y, del tipo y número de levantamientos que se efectuarán: predios de particulares que serán actualizados o levantados; construcciones parte de la infraestructura social; y del número y tamaño de los caseríos o poblados que serán levantados.																							
<b>Lugar de implementación</b>	En el territorio étnico, de acuerdo con los levantamientos y recorridos acordados.																							
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p>Es <b>la entrada a terreno</b>, se efectúan los levantamientos según se haya acordado para la metodología de CMP en territorios étnicos entre el gobierno y las autoridades étnicas nacionales.</p> <p>En caso de haber acordado con las autoridades del territorio efectuar levantamiento de infraestructura social y poblados principales, también se efectúa en los términos convenidos previamente. Un ejemplo de pan de recorridos es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="430 699 1377 1108"> <thead> <tr> <th colspan="2">ZONA 1: (Nombre de la zona)</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td># De comunidades que abarca</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fechas de recorrido</td> <td>Inicio_____ Fin_____</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Responsables</td> <td>Por la comunidad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Por la entidad u operador:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Listado de predios a levantar</td> <td>           Predio:            Titulares de derecho:            Derecho: Propiedad____            Posesión____            Ocupación____         </td> <td></td> </tr> <tr> <td>Listado de construcciones - infraestructura social a levantar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Listado de caseríos o poblados a levantar</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se organiza una programación base para cada zona que deba ser recorrida. Es importante respetar todos los acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- que el orden de los recorridos sea como se definió y si hay cambios que sean acordados o en su defecto, comunicados a las autoridades y comunidades;</li> <li>- que los recorridos se efectúen en las fechas acordadas;</li> <li>- que acompañen las personas elegidas por las autoridades y comunidades;</li> <li>- tener control de los levantamientos de predios, es decir que correspondan a los identificados.</li> </ul> <p>Se recomienda dejar acta de cada levantamiento efectuado que se realice, según se haya acordado entre el gobierno y las autoridades étnicas nacionales, como constancia de la actuación realizada y como garantía del trabajo realizado en terreno. También se recomienda dejar actas de recorridos efectuados por cada zona, firmadas por el equipo profesional y las personas del territorio étnico que acompañaron el recorrido; otra forma de blindar el trabajo.</p>	ZONA 1: (Nombre de la zona)		OBSERVACIONES	# De comunidades que abarca			Fechas de recorrido	Inicio_____ Fin_____		Responsables	Por la comunidad:		Por la entidad u operador:		Listado de predios a levantar	Predio: Titulares de derecho: Derecho: Propiedad____ Posesión____ Ocupación____		Listado de construcciones - infraestructura social a levantar			Listado de caseríos o poblados a levantar		
ZONA 1: (Nombre de la zona)		OBSERVACIONES																						
# De comunidades que abarca																								
Fechas de recorrido	Inicio_____ Fin_____																							
Responsables	Por la comunidad:																							
	Por la entidad u operador:																							
Listado de predios a levantar	Predio: Titulares de derecho: Derecho: Propiedad____ Posesión____ Ocupación____																							
Listado de construcciones - infraestructura social a levantar																								
Listado de caseríos o poblados a levantar																								
<b>Resultados esperados</b>	<p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar los levantamientos de acuerdo con la concertación de metodología de CMP para territorios étnicos hecha entre el gobierno y las autoridades étnicas nacionales;</li> <li>- Levantar las construcciones determinadas como parte de la infraestructura social del territorio étnico, cuando así se acuerde con las autoridades del territorio; y</li> <li>- Levantar ubicación de caseríos o poblados más importantes o representativos del territorio étnico, cuando así se acuerde con las autoridades.</li> </ul>																							
<b>Variables que se cruzan o intervienen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Información sobre levantamientos:</u></li> </ul>																							

Las variables concretas, se determinarán de la metodología de CMP en territorios étnicos concertada entre el gobierno nacional y las autoridades étnicas del nivel nacional.

**- Levantamiento de infraestructura social que conforma el territorio:**

Tipo de estructura	Nombre	Ubicación	Área	Estado	Observaciones
Estructura educativa					
Estructura de o para la salud					
Espacios deportivos y recreativos					
Espacios comunitarios o de reunión					
Infraestructura económica					
Infraestructura de tipo cultural					
Otros espacios representativos del territorio (embarcaderos, malokas, casetas comunales, centros de acopio, puertos...).					

Información sobre caseríos o poblados que conforman el territorio: Si se concertó con las autoridades hacer levantamiento de estos.

CASERÍO o POBLADO	Ubicación	Área	# de construcciones	Observaciones

**- Información de conflictos territoriales identificados: se propone una matriz base para consignar información.**

PREDIO O ZONA EN CONFLICTO: (Nombre de la zona)	
Ubicación	
Descripción de la zona o predio	
Nombre de las personas particulares con quienes se tiene el conflicto	
Descripción del conflicto	
Levantamiento	¿Se hizo levantamiento? Sí No Tipo de levantamiento: Total Parcial Fecha de levantamiento: Acta de levantamiento: Sí No

**Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados**

Como en las otras etapas se tendrá en cuenta la necesidad de contar con un intérprete de lengua del propio pueblo para los recorridos.

Los acuerdos no son un formalismo, son un asunto de cumplimiento obligado para las dos partes, todo cambio debe ser previamente acordado o debidamente justificado (como segunda opción).

Debe anteceder cada recorrido e ingreso a cada zona una pre-socialización a cargo de líderes o personas designadas por las autoridades, a fin de prevenir inconvenientes o malentendidos durante el desarrollo de los levantamientos.

Las actas de levantamientos son de gran importancia, son constancia de la labor consensuada, no pueden ser obviadas en ningún caso ya que blindan el procedimiento.

Debe considerarse la posibilidad de que, las autoridades de algunos territorios decidan hacer levantamiento de infraestructura social y de caseríos o poblados por su parte, esto es más común cuando cuentan con oficinas o comités que se encargan del tema territorial. Y podría aprobarse así cuando cuenten con los profesionales idóneos.

**FASE V: Socialización del trabajo en campo: recorridos, levantamientos y hallazgos.**

Esta es una socialización que se hace inmediatamente después de terminar los levantamientos en terreno y previa a la organización de los planos cartográficos y elaboración del registro definitivo.

Es una socialización debida para con los dueños y señores del territorio y será también una primera oportunidad de validación de la información: en terreno y antes de subir la información a cartografía técnica.

Socialización de trabajo en campo: recorridos, levantamientos y hallazgos	
<b>Responsables de implementación</b>	<p>ENTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación y Operativa)</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Empresa Operadora (cuando sea el caso)</li> </ul> <p>PUEBLOS ÉTNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades indígenas, Representantes legales de Consejos Comunitarios.</li> <li>- Personas designadas por las autoridades como acompañantes o guías de los recorridos.</li> </ul>
<b>Tiempo requerido</b>	Depende del número de zonas o consejos comunitarios menores que conforman el territorio, se recomienda por cada reunión de socialización 1 día de trabajo-
<b>Lugar de implementación</b>	En el territorio étnico, según los acuerdos hechos.
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p>La socialización del trabajo de campo debe hacerse al final de los recorridos en la fecha acordada (sin dejar pasar mucho tiempo: a los dos días, por ejemplo). Esta socialización y validación inmediata ayuda a precisar la información y reduce probabilidades de generación de errores.</p> <p>En territorios muy grandes se recomienda hacer la socialización y validación de levantamientos por comunidades o zonas.</p> <p>Si se encontraron <b>conflictos territoriales</b>, debe presentarse el registro de estos: con qué predio o zonas, quiénes son las personas o comunidad con quien se tiene el conflicto, cuál es el conflicto, qué información se levantó sobre el mismo. Además de la información sobre conflictos que se levanta se presenta también información sobre personas o comunidades involucradas (del territorio y que no son del territorio étnico), descripción del conflicto, si se hizo o no levantamiento del predio o área en conflicto (siempre que se haga levantamiento de estas zonas deberá levantarse acta), otra información compilada (comentarios, datos, documentos, fotografías, ...) y observaciones del equipo a cargo o recomendaciones.</p> <p>Una herramienta sugerida para la socialización es el mapa del territorio donde se muestra a mano alzada los registros de levantamientos.</p>
<b>Resultados esperados</b>	Con la socialización inmediata de los resultados obtenidos en terreno se espera hacer una validación de la información que se llevará posteriormente a cartografía técnica y registro; como estrategia de reducción o prevención de errores.
<b>Variables que se cruzan o intervienen</b>	Las mismas previstas en la etapa anterior, se trata de hacer una validación.
<b>Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados</b>	<p>Como en las otras etapas se tendrá en cuenta la necesidad de contar con un intérprete de lengua del propio pueblo.</p> <p>Esta socialización de los levantamientos inmediatamente se termine el trabajo en terreno y antes de llevar la información a cartografía formal y a registro es ineludible, por tratarse del primer filtro de la información y como una primera validación. Este ejercicio ayuda a lograr certeza, reducir errores y evitar conflictos posteriores.</p>

## FASE VI: Entrega final de resultados: planos topográficos e inventario de predios levantados.

El trabajo posterior a la socialización y validación de la información es de oficina y consiste en llevar a cartografía técnica la información levantada en terreno. La misma además de cumplir con la función técnica para la cual fue elaborada, es importante que sea compartida con las autoridades de los pueblos étnicos de cada territorio, a fin de homogenizar información y que sirva de base para los procesos en desarrollo o posteriores. Es de vital importancia que esta información sea compartida, no solo con las entidades concernidas, sino con las autoridades del territorio, quienes reciben, orientan y apoyan la labor institucional, ayudando a que autoridades étnicas y entidades hablen un mismo lenguaje, o tengan igual información.

Entrega final de resultados: planos topográficos e inventario de levantamientos	
<b>Responsables de implementación</b>	<p>ENTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación Operativa)</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Empresa Operadora (cuando sea el caso)</li> </ul> <p>PUEBLOS ÉTNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades indígenas, Representantes legales de Consejos Comunitarios.</li> <li>- Personas designadas por las autoridades como acompañantes o guías de los recorridos.</li> </ul>
<b>Tiempo requerido</b>	Una jornada de 1 día con las autoridades, es lo recomendado; o envío mediante correo certificado, en caso de no poderse efectuar la entrega directa.
<b>Lugar de implementación</b>	En el territorio étnico o en el lugar que se haya concertado con las autoridades.
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p>Es la entrega de la cartografía técnica -planos topográficos- y del inventario de levantamientos con información sobre áreas, colindancias, titulares de derecho y estado de reconocimiento.</p> <p>Esta información es base para los procesos internos de ordenamiento, para la interlocución con entidades que tienen a cargo procesos o procedimientos, y en general para todo asunto relacionado con el territorio étnico.</p> <p>Es también la información técnica -planos con levantamiento de infraestructura social y puntos donde se ubican los caseríos o poblados más importantes del territorio étnico. Siendo esta una información de capital importancia en los procesos internos de administración y ordenamiento del territorio.</p>
<b>Variables relacionadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos topográficos con la geo-referenciación de los levantamientos efectuados.</li> <li>- Infraestructura social, que compone el territorio étnico.</li> <li>- Caseríos o poblados que hacen parte del territorio étnico.</li> </ul>
<b>Resultados esperados</b>	<p>Las autoridades de cada territorio contarán con planos actualizados y registros de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Su territorio colectivo, con información de predios de particulares.</li> <li>2. Infraestructura social del territorio.</li> <li>3. Poblados o caseríos que conforman el territorio étnico.</li> </ol>

## PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN CON CABILDOS INDÍGENAS Y AUTORIDADES ÉTNICAS CON TERRITORIOS EN PROCESO DE RECONOCIMIENTO O FORMALIZACIÓN.

Se han mencionado casos en los que se encuentren cabildos indígenas o consejos comunitarios que no tienen tierras formalizadas pero que han presentado solicitudes, y algunas de ellas están siendo atendidas o desarrolladas por la ANT.

**Aspectos que deben ser tenidos en cuenta, indagados y analizados para tomar decisiones sobre el procedimiento a seguir:**

1. Debe actuarse con reconocimiento de las autoridades, tal y como se ha mencionado con las autoridades que sí tienen territorios reconocidos; para lo cual, se identifican las autoridades registradas y reconocidas en cada región: departamento o municipio; sean Cabildos, Asociaciones de Cabildos indígenas, Consejos Comunitarios, Autoridades Tradicionales, Asociaciones de Autoridades Tradicionales, etc. En el Ministerio del Interior: Direcciones de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM y, de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; y en las Alcaldías municipales.

Variable	Fuente de Información
Cabildo	- Para reconocimiento de autoridades: Ministerio del Interior – Direcciones étnicas y Alcaldías Municipales. - Las autoridades y comunidades de cada territorio son fuente de información fundamental.
Pertenencia a una asociación de autoridades u organización regional o nacional	
Consejo Comunitario	
Pertenencia del Consejo Comunitario a un Consejo Mayor	
Pertenencia del Consejo Comunitario a una asociación de CC	
Comunidades que hacen parte del Cabildo o Consejo Comunitario	
Número de familias	
Número de personas: hombres mujeres	

2. Se identifican las solicitudes de constitución de resguardos indígenas o de titulación colectiva de tierras a comunidades negras y que están siendo adelantadas por la ANT. Es importante tener información clara y suficiente sobre estado del procedimiento. La fuente de información es la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Territorio titulado con trámites en proceso:	
Resguardo o Consejo Comunitario	
Trámite solicitado:	
Reestructuración de Resguardo Colonial _____	Constitución de Resguardo _____
Titulación colectiva de tierras a comunidades negras _____	
Titulación de tierras del pueblo raizal _____	
¿Otro _____ Cuál? _____	
Entidad ante la cual presentó la solicitud	
Auto de Inicio de la visita técnica _____	Fecha _____
Estado del trámite	Observaciones

3. Se debe hacer análisis minucioso sobre el estado del proceso solicitado y que está siendo desarrollado. Teniendo en cuenta que la encargada del procedimiento es la ANT, se decidirá con esta entidad si:
  - ¿se levanta la información del territorio o predios pretendidos por el pueblo o comunidad étnica, en calidad de territorio colectivo?

- ¿es la ANT la que hace el levantamiento, gestiona y aporta la información el proceso de BPM?
  - ¿Un operador podría efectuar el levantamiento en coordinación con la ANT?
  - ¿Si la ANT ya levantó la información del territorio o predios que están en proceso de formalización como territorio étnico colectivo, será esta la información que se tome para ajustarla con la otra del BPM?
4. Cualquiera que sea la decisión que se adopte, ¿debe ser comunicada a las autoridades étnicas que solicitaron de los territorios pretendidos: como resguardo indígena o como tierras colectivas de comunidades negras?

## PAUTAS A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL CMP Y DEL BPM CON EL PUEBLO RAIZAL

---

El pueblo raizal asentado en las islas de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, registra presencia en Colombia desde el siglo XVIII. Se caracteriza como pueblo que comparte una cultura, una lengua y una religión. Los raizales de Colombia han sido receptores de múltiples procesos de colonización española e inglesa inicialmente, y posteriormente de poblaciones del interior del país y de otras zonas caribeñas.<sup>2</sup> De acuerdo con cifras del Censo 2005, en total 30.565 personas se auto-identificaron como raizales lo que equivale al 57% de la población de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El pueblo raizal para protegerse y proteger sus derechos, creó en 1999 la organización AMEN (Archipelago Movement for Ethnic Natives – Self Determination); con el objetivo de garantizar su “*autodeterminación como pueblo indígena raizal, y exigir al estado colombiano la reparación por los daños causados al pueblo indígena raizal, su cultura, su territorio ancestral y el medio ambiente*”<sup>3</sup>.

El pueblo raizal extrae su ley de origen de la Biblia, libro sagrado en el que basan su cosmogonía, encuentran su principio y razón de existencia y las orientaciones sobre cómo vivir, relacionarse e interactuar con el territorio. “*La tierra se cuidaba, se protegía, se podaba y se preparaba para pasarla a la siguiente generación. La tierra fue dotada de atributos humanos por nuestros ancestros raizales. La tierra nunca fue vendida. La tierra sería dada a otros que quisieran conservar una familia, producir fruta, etc. La tierra nunca fue bien comerciable, la tierra, tal como una persona, nunca debe ser vendida*”<sup>4</sup>, así se dispone la visión y normas en relación con la tierra. “*Contrato social y espiritual de manejo de la tierra*”, que data de 1860, de la Iglesia Bautista de La Loma – San Andrés<sup>5</sup>.

El pueblo raizal siembra el cordón umbilical del recién nacido y entierra a sus muertos en el patio de las casas donde vivieron; “*mediante esta práctica, preservamos también la*

<sup>2</sup> OACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Voces y palabras mayores de los pueblos étnicos de Colombia sobre el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado. 2012.

<sup>3</sup> USAID, AMEN y ACDIVOCA. Territorial Rights of the indigenous Raizal People. 2015. Pág. 57.

<sup>4</sup> Ibid. Pág. 69

<sup>5</sup> Keshia Howard. A Herstory. Casa Editorial Welcome. 2014. Pág. 91.

*memoria de los dueños originales de la tierra*”, dicen. El origen para los raizales está en la tierra por disposición divina, y ese precepto marca su ley de origen. *“La tierra no se venderá a perpetuidad, porque la tierra es mía y ustedes no son aquí más que forasteros y huéspedes. (Levítico 25:23)”*<sup>6</sup>

Como los pueblos de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, los raizales también asignan tierras familiares bajo la figura de usufructo (Ley 70, artículo 7; y Decreto 1745, arts. 6, 11 y 33). Los usufructos solo se asignan a personas de la comunidad raizal y se traspasan entre familiares. El registro y traspaso de usufructos tradicionalmente se hace mediante un registro propio que llevan las autoridades, pero en muchos casos también se ha llevado a folio de matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Aunque la normatividad nacional incluye a los raizales en la Ley 70 y el decreto reglamentario 1745 para reconocer la territorialidad ancestral, es sabido que el pueblo raizal no tiene en estricto sentido una tradición de titulación colectiva, ni tampoco individual, pero sí un sentido de derecho ancestral del territorio que es asignado en calidad de usufructo a las familias que conforman en pueblo raizal.

Es así como en distintos momentos el pueblo raizal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina han efectuado registro de predios y los portadores de derechos sobre los mismos (en calidad de usufructo), existen registros que datan de dos siglos atrás, y recientemente (2014) realizó el pueblo raizal una actualización del catastro raizal.

Es importante tener presente, el proceso de concertación que adelanta el pueblo raizal con el gobierno nacional, en desarrollo de la jurisprudencia que reivindica su condición como pueblo, su derecho ancestral al territorio en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y a sus autoridades propias.

Algunos aspectos a tener en cuenta, en el proceso de concertación con el pueblo raizal, para desarrollar las metodologías de CMP y Barrido predial masivo son:

- Concertación con las autoridades raizales reconocidas y registradas en el Ministerio del Interior;
- Concertación previa sobre: los predios que serán levantados y los titulares de derecho sobre los mismos;
- Concertación de procedimiento, acompañantes y tiempos; y
- Calidad en la que serán registrados tales predios familiares en la metodología de CMP.

## PROCEDIMIENTO DE BARRIDO PREDIAL MASIVO – BPM CON EL PUEBLO RROM.

En lo que se refiere al pueblo Rrom de Colombia, presente en los departamentos de Norte de Santander, Santander, Córdoba, Sucre, Atlántico, Antioquia, Valle del Cauca, Tolima,

---

<sup>6</sup> USAID, AMEN y ACDIVOCA. Op Cit. Pág. 61



Nariño y Bogotá; con un reciente criterio de propiedad de predios familiares, el proceso tiene unas características étnicamente.

Un protocolo de actuación con el pueblo Rrom se propone en 5 fases: La primera es de preparación y alistamiento con funcionarios institucionales a cargo y con los profesionales de las empresas operadoras, de ser el caso; la segunda es de preparación y aprestamiento con las autoridades de kumpanyas del pueblo rrom, la tercera fase es de socialización en terreno y levantamiento predio a predio, la cuarta fase es una socialización y validación con kumpanyas en terreno inmediatamente se terminan los levantamientos a fin de llevar información cierta y evitar errores; y la quinta y última etapa es de entrega de planos topográficos y del registro de predios levantados con información de titulares de derechos, áreas y colindancias. En la medida de lo posible también se actualizará información sobre estado de formalización de predios pendientes o en proceso.

<b>FASE PREVIA: Proceso de preparación y aprestamiento con funcionarios y colaboradores de entidades competentes y con profesionales de operadores.</b>	
<b>Responsables de implementación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación Operativa)</li> <li>- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (Subdirección de Catastro)</li> <li>- Superintendencia de Notariado y Registro – SNR</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y RROM</li> <li>- Gobernaciones y alcaldías de departamentos y municipios donde tienen presencia Kumpanyas del pueblo rrom</li> </ul>
<b>Tiempo</b>	Es un proceso previo de información, sensibilización y capacitación con las entidades.
<b>Lugar de implementación</b>	Tratándose de una etapa de sensibilización, información y capacitación en el marco de las mesas y comités interinstitucionales conformados para este fin, en el que deberá garantizarse la presencia de las entidades responsables, definiendo las que son de participación permanente.
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p><u>En lo que tiene que ver con sensibilización y capacitación a funcionarios y/o profesionales:</u>          Precede al inicio de la intervención, es el espacio metodológico donde se informa, sensibiliza y capacita a los funcionarios y/o profesionales de las entidades a cargo del procedimiento de BPM y que aportan información sobre la metodología con predios de familias y Kumpanyas del pueblo rrom.          En este momento se presenta la metodología específica de BPM con el pueblo rrom y se capacita a los funcionarios sobre derechos de este pueblo.          Se capacita a los funcionarios y profesionales de operadores sobre mecanismos de concertación con pueblos étnicos, teniendo en cuenta que todo el proceso es previamente concertado con las autoridades y kumpanyas rrom.</p> <p><u>En lo relacionado con compilación y organización de información sobre predios del pueblo rrom:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Se elabora inventario de municipios en los que está presente el pueblo rrom, de acuerdo con los departamentos identificados: Norte de Santander, Santander, Córdoba, Sucre, Atlántico, Antioquia, Valle del Cauca, Tolima, Nariño y Bogotá.</li> <li>(ii) Se elabora registro de kumpanyas presentes en los municipios de los departamentos identificados.</li> <li>(iii) Se indaga con la ANT, con las alcaldías municipales y con las gobernaciones sobre existencia de titulaciones realizadas a familias o kumpanyas del pueblo rrom.</li> <li>(iv) Se indaga con la ANT, con las alcaldías municipales y con las gobernaciones sobre existencia de solicitudes de titulación de predios a familias o kumpanyas rrom.</li> </ul>
<b>Resultados esperados</b>	En relación con la <u>implementación de las metodologías de Catastro Multipropósito – CMP y de Barrido Predial Masivo – BPM</u> ; en la etapa de preparación y aprestamiento, las

	<p><u>entidades regionales</u> que aportan información, que apoyan el desarrollo de las metodologías y que hacen seguimiento, lograrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer a profundidad la metodología de Catastro multipropósito – CMP y Barrido Predial Masivo – BPM;</li> <li>- Determinar el alcance de sus funciones y aportes en la implementación;</li> <li>- Conocer las herramientas parte de las metodologías y estar en capacidad de aplicarlas; y</li> <li>- Generar y dirigir procesos de preparación y aprestamiento con autoridades, líderes y comunidades étnicas y específicamente del pueblo rrom en los departamentos y municipios identificados.</li> </ul> <p>En relación con la <u>identificación de predios titulados o en proceso de titulación a familias y/o kumpanyas del pueblo rrom</u> se tendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de municipios en los que está presente el pueblo rrom, por cada departamento identificado: Norte de Santander, Santander, Córdoba, Sucre, Atlántico, Antioquia, Valle del Cauca, Tolima, Nariño y Bogotá.</li> <li>- Registro de kumpanyas por cada municipio o departamento.</li> <li>- Inventario de predios titulados a familias o Kumpanyas, con información de la entidad responsable de la titulación: ANT, alcaldía municipal o gobernación.</li> <li>- Inventario de predios solicitados en titulación por parte de familias o kumpanyas (ANT, alcaldía municipal o gobernación), con información de entidad que recibió la solicitud y estado del proceso.</li> </ul>																					
<p><b>Variables que se cruzan o intervienen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Conocimientos para la implementación de las metodologías de Catastro Multipropósito – CMP y de Barrido Predial Masivo – BPM; las entidades regionales:</u></li> </ul> <table border="1" data-bbox="423 997 1369 1323"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Instrumento de apoyo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conocimiento de las metodologías de Catastro Multipropósito y Barrido Predial Masivo</td> <td>CONPES 3859. Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR. Ley aprobada de Catastro multipropósito. Documento Componente Social CMP. Protocolo de actuación en territorios étnicos, capítulo pueblo rrom.</td> </tr> <tr> <td>Conocimiento sobre Derechos territoriales étnicos</td> <td><u>Normatividad internacional:</u> - Convenio 169 de la OIT. - Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas. <u>Normatividad nacional:</u> - Decreto 2959 (2010) marco normativo para la protección del pueblo rrom de Colombia. - Ley de víctimas 1448 (2011) y Decreto Ley 4634 para el pueblo rrom.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Identificación de la Kumpanya:</u></li> </ul> <table border="1" data-bbox="423 1386 1369 1585"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Fuente de Información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre de la kumpanya</td> <td rowspan="3"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom.</li> <li>- Alcaldías municipales</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Autoridad o líder</td> </tr> <tr> <td>Localización: - Departamento - Municipio - Corregimiento</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Identificación de predios formalizados al pueblo rrom:</u> Desde la información aportada por las entidades:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="423 1680 1369 1795"> <thead> <tr> <th colspan="2">Predio titulado:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resolución N°</td> <td>Entidad que emitió resolución</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>Kumpanya (familia)</td> </tr> <tr> <td>Ubicación</td> <td>Área</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Identificación de predios solicitados en titulación a familias o kumpanyas rrom:</u></li> </ul> <table border="1" data-bbox="423 1858 1369 1896"> <thead> <tr> <th>Predio solicitado en titulación:</th> </tr> </thead> </table>	Variable	Instrumento de apoyo	Conocimiento de las metodologías de Catastro Multipropósito y Barrido Predial Masivo	CONPES 3859. Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR. Ley aprobada de Catastro multipropósito. Documento Componente Social CMP. Protocolo de actuación en territorios étnicos, capítulo pueblo rrom.	Conocimiento sobre Derechos territoriales étnicos	<u>Normatividad internacional:</u> - Convenio 169 de la OIT. - Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas. <u>Normatividad nacional:</u> - Decreto 2959 (2010) marco normativo para la protección del pueblo rrom de Colombia. - Ley de víctimas 1448 (2011) y Decreto Ley 4634 para el pueblo rrom.	Variable	Fuente de Información	Nombre de la kumpanya	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom.</li> <li>- Alcaldías municipales</li> </ul>	Autoridad o líder	Localización: - Departamento - Municipio - Corregimiento	Predio titulado:		Resolución N°	Entidad que emitió resolución	Fecha	Kumpanya (familia)	Ubicación	Área	Predio solicitado en titulación:
Variable	Instrumento de apoyo																					
Conocimiento de las metodologías de Catastro Multipropósito y Barrido Predial Masivo	CONPES 3859. Metodología Documento 2.1.1 IGAC y SNR. Ley aprobada de Catastro multipropósito. Documento Componente Social CMP. Protocolo de actuación en territorios étnicos, capítulo pueblo rrom.																					
Conocimiento sobre Derechos territoriales étnicos	<u>Normatividad internacional:</u> - Convenio 169 de la OIT. - Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas. <u>Normatividad nacional:</u> - Decreto 2959 (2010) marco normativo para la protección del pueblo rrom de Colombia. - Ley de víctimas 1448 (2011) y Decreto Ley 4634 para el pueblo rrom.																					
Variable	Fuente de Información																					
Nombre de la kumpanya	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom.</li> <li>- Alcaldías municipales</li> </ul>																					
Autoridad o líder																						
Localización: - Departamento - Municipio - Corregimiento																						
Predio titulado:																						
Resolución N°	Entidad que emitió resolución																					
Fecha	Kumpanya (familia)																					
Ubicación	Área																					
Predio solicitado en titulación:																						

	Entidad ante la que se presenta la solicitud	Fecha									
	Nombre del solicitante	Kumpanya (familia)									
	Ubicación	Área									
	Observaciones sobre el estado del proceso										
	- <u>Información sobre colindancias y traslapes del territorio étnico:</u>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Fuente de Información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Colindancia con otros predios rrom</td> <td>ANT</td> </tr> <tr> <td>Colindancia con predios privados de particulares</td> <td>Gobernación</td> </tr> <tr> <td>Colindancia con fuentes hídricas o fluviales representativas en la región: ríos, quebradas, lagunas, humedales, etc.</td> <td>Alcaldía municipal Entidad Autónoma Regional</td> </tr> <tr> <td>Colindancia con áreas de protección especial: parque nacional natural, reserva forestal o área nacional natural protegida.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Fuente de Información	Colindancia con otros predios rrom	ANT	Colindancia con predios privados de particulares	Gobernación	Colindancia con fuentes hídricas o fluviales representativas en la región: ríos, quebradas, lagunas, humedales, etc.	Alcaldía municipal Entidad Autónoma Regional	Colindancia con áreas de protección especial: parque nacional natural, reserva forestal o área nacional natural protegida.	
Variable	Fuente de Información										
Colindancia con otros predios rrom	ANT										
Colindancia con predios privados de particulares	Gobernación										
Colindancia con fuentes hídricas o fluviales representativas en la región: ríos, quebradas, lagunas, humedales, etc.	Alcaldía municipal Entidad Autónoma Regional										
Colindancia con áreas de protección especial: parque nacional natural, reserva forestal o área nacional natural protegida.											
<b>Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La gestión de información sobre kumpanyas y autoridades rrom en el nivel nacional es puerta de entrada al proceso, así se identifican los departamentos y municipios en los que se debe focalizar la intervención.</li> <li>2. El cruce de información institucional es de gran importancia para conocer la realidad jurídica, zonal, ambiental, prospectiva de cada región y zona donde se concentra el pueblo rrom.</li> <li>3. La capacitación a funcionarios del nivel nacional y regional es indispensable, es garantía de éxito, de articulación de acciones y esfuerzos para reducir tiempo y maximizar resultados.</li> <li>4. En la entrega de información, sensibilización y capacitación del tema étnico, en un día de trabajo se puede desarrollar la información relativa al pueblo rrom de acuerdo con los contenidos acá sugeridos.</li> <li>5. Es recomendable la capacitación y contacto permanente con funcionarios de las regiones que apoyen todo el tiempo el proceso: gestionando la información que sea necesaria ante las entidades nacionales, que coordinen la articulación regional y nación-región; que brinden información y orienten a otros funcionarios.</li> </ol>										

<b>FASE DE SOCIALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO: De la metodología de BPM y del Plan de levantamiento de predios en cabeza el pueblo rrom.</b>	
<b>Responsables de implementación</b>	ENTIDADES: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación y Operativa)</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Empresa Operadora (cuando sea el caso)</li> </ul> NOTA: Si el gobierno nacional contrató una empresa operadora, el seguimiento debe ser permanente cuidando que se cumplan los criterios acordados y más que se logre una adecuada concertación en terreno con las autoridades y comunidades. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades del pueblo rrom de Colombia</li> <li>- Otros líderes o personas que determinen las autoridades de las kumpanyas.</li> </ul>
<b>Tiempo</b>	Dos a tres días para socializar, explicar y acordar detalles necesarios para la implementación de la metodología de catastro multipropósito. Esto cuando se puede lograr la socialización en un solo evento o espacio.
<b>Lugar de implementación</b>	En los espacios concertados con las autoridades del pueblo rrom de Colombia.
<b>Descripción de la Etapa</b>	La socialización y aprestamiento previo con las autoridades rrom, es puerta de entrada para la identificación y levantamiento de los predios en cabeza los rrom en proceso de titulación.

El objetivo es lograr el conocimiento del BPM, la metodología y alcances por parte de las autoridades del pueblo rrom. Se requiere la participación de autoridades de las distintas kumpanyas. En términos de tiempo y costo, se propone realizar una reunión nacional de autoridades rrom para socializar la metodología y elaborar estrategia de levantamiento de predios rrom en cabeza de familias o kumpanyas rrom; sea que estén titulados o solicitados en titulación.

Una propuesta temática para abordar este momento es la siguiente:

- Presentar qué es el Catastro Multipropósito –CMP y el Barrido Predial Masiva. BPM y sus objetivos.
- Presentar la información compilada con las entidades: kumpanyas, municipios y departamentos donde están presentes.
- Presentar inventario de predios rrom elaborado con información aportada por las entidades, tanto de los titulados como solicitados en titulación.
- Complementar la información sobre predios con los aportes de las autoridades de kumpanyas, para lo cual se tendrá inventario por cada departamento y por municipio.
- Exponer la metodología acordada para hacer BPM con predios rrom.

Una vez se expone la metodología de BPM para predios rrom, se inicia la elaboración del Plan de trabajo para levantamiento predial. Se acuerda:

- Cronograma de levantamientos, de acuerdo con el registro de predios.
- Si es necesario completar el registro de predios en terreno, se dejará un tiempo para ello, acordando lugar y número de participantes. Las autoridades de la kumpanya son responsables de citar a este espacio y garantizar la participación de las personas, según se acuerde. Es recomendable un número de personas que permita trabajar de manera rápida y efectiva (5 o 7 por cada reunión, es un número más que suficiente).
- Tiempo de trabajo por cada municipio y zona (de ser el caso)
- Personas de la kumpanya que actuarán como guías en el proceso por cada municipio y/o zona

Se tendrá en cuenta en cada reunión y momento, el tiempo propio de diálogo del pueblo rrom, más conociendo que los asuntos internos se discuten en rromaní y las decisiones también las tomas en su propia lengua.

Como gobierno nacional en cumplimiento de las políticas de inclusión de género y de garantía de derechos de las mujeres, y sin desconocer la propiedad colectiva de los pueblos étnicos y la autoridad que los mismos ejercen sobre el territorio, se solicitará la participación de un número equitativo de hombres y mujeres de las comunidades, garantizando una participación 50-50.

**Resultados esperados**

1. Entregar toda la información relativa a CMP y BPM a las autoridades del pueblo rrom, de manera que las mismas en sus respectivas kumpanyas puedan ser transmisoras del conocimiento.
2. Elaborar o ultimar el inventario de predios que serán levantados.
3. Concertar la agenda de trabajo (actividades) y cronograma (tiempo), con información precisa sobre: fechas, zonas de recorridos, tiempo de duración de cada recorrido por zona, acompañantes o guías y número de predios a levantar de acuerdo con el inventario elaborado.

Propuesta de agenda y cronograma:

KUMPANYA:	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES (POR CADA CATEGORÍA)
Zonas o Barrios		
Fechas de recorrido		
Guías o acompañantes		

	Listado de predios a levantar	
<b>Variables que se cruzan o intervienen</b>	- Registro actualizado de predios formalizados al pueblo rrom:	
	<b>Predio titulado:</b>	
	Resolución N°	Entidad que emitió resolución
	Fecha	Kumpanya (familia)
	Ubicación	Área
	- Registro actualizado de predios solicitados en titulación:	
<b>Predio solicitado en titulación:</b>		
Entidad ante la que se presenta la solicitud	Fecha	
Nombre del solicitante	Kumpanya (familia)	
Ubicación	Área	
Observaciones sobre el estado del proceso		
<b>Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados</b>	<p>Esta etapa tiene dos objetivos esenciales: (1) <u>complementar la información sobre predios a levantar</u>; y (2) <u>organizar plan de trabajo</u>: actividades de trabajo en terreno, tiempos, colaboradores de las comunidades étnicas y alcances en terreno.</p> <p>En esta etapa <u>se organiza la estrategia de difusión y comunicación</u>, las autoridades de las kumpanyas son responsables de llevar los instrumentos comunicativos y de crear los espacios de difusión al interior de su comunidad rrom. La información contenida en las herramientas comunicativas escritas es la misma que se difunde en las emisoras, es "el libreto" de diálogo.</p>	

<b>FASE DE RECORRIDOS Y LEVANTAMIENTO: predio a predio.</b>																
<b>Responsables de implementación</b>	<p>ENTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación y Operativa)</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Empresa Operadora (cuando sea el caso)</li> </ul> <p>NOTA: Si el gobierno nacional contrató una empresa operadora, el seguimiento debe ser permanente cuidando que se cumplan los criterios acordados y más que se logre una adecuada concertación en terreno con las autoridades y comunidades.</p> <p>PUEBLOS ÉTNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades del pueblo raizal de San Andrés, Santa Catalina y Providencia.</li> </ul>															
<b>Tiempo</b>	Depende del número de predios que deban levantarse en cada municipio.															
<b>Lugar de implementación</b>	En los municipios identificados de acuerdo con los recorridos acordados.															
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p>Es <b>la entrada a terreno</b>, según se haya acordado con las autoridades rrom, el plan de trabajo es guía para esta etapa:</p> <table border="1" data-bbox="467 1444 1333 1759"> <thead> <tr> <th>MUNICIPIO:</th> <th>KUMpanya:</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BARRIOS O ZONAS QUE ABARCA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHAS DE RECORRIDO</td> <td>Inicio _____ Fin _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RESPONSABLES</td> <td>Por la comunidad: Por la entidad u operador:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LISTADO DE PREDIOS A LEVANTAR</td> <td>Predio: Titulares de derecho: Derecho: Propiedad ____ Posesión ____ Ocupación ____</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se organiza una programación base para cada zona que deba ser recorrida. Es importante respetar todos los acuerdos:</p>	MUNICIPIO:	KUMpanya:	OBSERVACIONES	BARRIOS O ZONAS QUE ABARCA			FECHAS DE RECORRIDO	Inicio _____ Fin _____		RESPONSABLES	Por la comunidad: Por la entidad u operador:		LISTADO DE PREDIOS A LEVANTAR	Predio: Titulares de derecho: Derecho: Propiedad ____ Posesión ____ Ocupación ____	
MUNICIPIO:	KUMpanya:	OBSERVACIONES														
BARRIOS O ZONAS QUE ABARCA																
FECHAS DE RECORRIDO	Inicio _____ Fin _____															
RESPONSABLES	Por la comunidad: Por la entidad u operador:															
LISTADO DE PREDIOS A LEVANTAR	Predio: Titulares de derecho: Derecho: Propiedad ____ Posesión ____ Ocupación ____															

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- que el orden de los recorridos sea como se definió y si hay cambios que sean acordados o en su defecto, comunicados a las autoridades y comunidades;</li> <li>- que los recorridos se efectúen en las fechas acordadas;</li> <li>- que acompañen las personas elegidas;</li> <li>- tener control de los levantamientos, es decir que correspondan a los predios identificados y llevados en el registro;</li> <li>- en caso de que no se haga un levantamiento debe dejarse justificación avalada con los guías o acompañantes designados por las autoridades;</li> <li>- si se realiza un levantamiento de un predio no previsto y no identificado en el registro, también se deja constancia justificada con las personas que acompañan los recorridos;</li> <li>- se debe elaborar acta por cada levantamiento que se efectúe, identificando el nombre del predio, los titulares de derecho, la calidad de derecho, la ubicación, el área y las colindancias. Esta acta debe ser firmada por el equipo profesional responsable del procedimiento y por las personas o kumpanya que ostentan el derecho; y</li> <li>- se recomienda dejar acta que dé cuenta de los recorridos efectuados por cada municipio o zona, certificando el tiempo, el recorrido y los levantamientos realizados. Esta acta debe estar firmada por los responsables del recorrido.</li> </ul>																																
<p><b>Resultados esperados</b></p>	<p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Levantamientos de predios de acuerdo con el registro pre-elaborado y dejando acta de constancia;</li> <li>- En caso de efectuarse menos o más levantamientos de predios: justificación por medio de acta de tales actuaciones;</li> <li>- Registro de los conflictos identificados, de acuerdo con la información sugerida en la matriz de variables; e</li> <li>- Información sobre proyectos de infraestructura, viales, megaproyectos económicos turísticos, portuarios y de otro tipo que puedan estar afectando los predios de familias o kumpanyas rrom.</li> </ul>																																
<p><b>Variables que se cruzan o intervienen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Información definitiva de levantamientos efectuados:</b></li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <td colspan="2"><b>Información predio a predio:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Kumpanya _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nombre del predio _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Titulares de derecho _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ubicación del predio _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Área del predio _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Descripción de linderos y colindantes _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho _____</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Información de conflictos territoriales identificados:</b> de acuerdo con la matriz propuesta a continuación.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <td colspan="2"><b>PREDIO O ZONA EN CONFLICTO: (Nombre de la zona)</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">DEPARTAMENTO _____ MUNICIPIO _____ BARRIO/CORREGIMIENTO _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">KUMpanya _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PREDIO _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOMBRE DEL PREDIO Y/O PERSONAS CON QUIENES SE TIENE EL CONFLICTO _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO _____</td> </tr> <tr> <td>LEVANTAMIENTO</td> <td>           ¿Se hizo levantamiento? Sí _____ No _____            Tipo de levantamiento: Total _____ Parcial _____            Fecha de levantamiento: _____            Acta de levantamiento Sí _____ No _____         </td> </tr> </table>	<b>Información predio a predio:</b>		Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____		Kumpanya _____		Nombre del predio _____		Titulares de derecho _____		Ubicación del predio _____		Área del predio _____		Descripción de linderos y colindantes _____		Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho _____		<b>PREDIO O ZONA EN CONFLICTO: (Nombre de la zona)</b>		DEPARTAMENTO _____ MUNICIPIO _____ BARRIO/CORREGIMIENTO _____		KUMpanya _____		PREDIO _____		NOMBRE DEL PREDIO Y/O PERSONAS CON QUIENES SE TIENE EL CONFLICTO _____		DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO _____		LEVANTAMIENTO	¿Se hizo levantamiento? Sí _____ No _____ Tipo de levantamiento: Total _____ Parcial _____ Fecha de levantamiento: _____ Acta de levantamiento Sí _____ No _____
<b>Información predio a predio:</b>																																	
Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____																																	
Kumpanya _____																																	
Nombre del predio _____																																	
Titulares de derecho _____																																	
Ubicación del predio _____																																	
Área del predio _____																																	
Descripción de linderos y colindantes _____																																	
Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho _____																																	
<b>PREDIO O ZONA EN CONFLICTO: (Nombre de la zona)</b>																																	
DEPARTAMENTO _____ MUNICIPIO _____ BARRIO/CORREGIMIENTO _____																																	
KUMpanya _____																																	
PREDIO _____																																	
NOMBRE DEL PREDIO Y/O PERSONAS CON QUIENES SE TIENE EL CONFLICTO _____																																	
DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO _____																																	
LEVANTAMIENTO	¿Se hizo levantamiento? Sí _____ No _____ Tipo de levantamiento: Total _____ Parcial _____ Fecha de levantamiento: _____ Acta de levantamiento Sí _____ No _____																																

<b>Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados</b>	<p>Los acuerdos no son un formalismo, son un asunto de cumplimiento obligado para las dos partes, todo cambio debe ser previamente acordado o debidamente justificado (como segunda opción).</p> <p>Debe anteceder a cada recorrido e ingreso en cada zona una pre-socialización a cargo de líderes o personas designadas por las autoridades, a fin de prevenir inconvenientes o malentendidos durante el desarrollo de los levantamientos.</p> <p>Las actas de levantamientos son de gran importancia, son constancia de la labor consensuada.</p>
--	--

<b>FASE DE SOCIALIZACIÓN DEL TRABAJO EN CAMPO: Recorridos, levantamientos y hallazgos.</b>											
<b>Responsables de implementación</b>	<p>ENTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación y Operativa)</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Empresa Operadora (cuando sea el caso)</li> </ul> <p>PUEBLOS ÉTNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades del pueblo rrom de Colombia</li> </ul>										
<b>Tiempo</b>	Una jornada de 1 a 2 días. Por temas de tiempo y costo se propone que sea una reunión que se efectúa por municipio con un número pequeño de personas, e inmediatamente se terminan los levantamientos.										
<b>Lugar de implementación</b>	Por cada municipio donde se efectuaron los levantamientos.										
<b>Descripción de la Etapa</b>	<p>La socialización del trabajo de campo, debe hacerse al final de los recorridos y sin dejar pasar mucho tiempo. Se da a conocer: el proceso, si se efectuó o no de acuerdo con lo planeado, si hubo cambios o contratiempos, cuáles fueron y cómo se solucionaron; y la socialización de predios levantados, los titulares, áreas y colindancias. Se recomienda mostrar el mapa a mano alzada elaborado o en el que se señalan los puntos de los levantamientos. También se presenta el registro de predios validado en terreno con los levantamientos, indicando las variaciones que hayan surgido con el inventario de predios inicialmente elaborado.</p> <p>Esta socialización y validación inmediata ayuda a precisar la información y reduce probabilidades de generación de errores.</p> <p>Si se encontraron <b>conflictos por predios o entre predios</b>, se presenta el registro de los mismos, indicando: con qué predio, quiénes son las personas con quien se tiene el conflicto, cuál es el conflicto, qué información se levantó sobre el mismo.</p> <p>La Información relacionada con presencia de proyectos de infraestructura y de otro tipo que estén afectando predios rrom o que colindan con predios rrom se socializa para confirmar presencia de las actividades y áreas afectadas.</p>										
<b>Resultados esperados</b>	Al final de esta fase se espera tener la primera validación de información en terreno, para llevar posteriormente a cartografía técnica y registro.										
<b>Variables que se cruzan o intervienen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Información definitiva de levantamientos efectuados:</b> A la información predio a predio se agrega la información general.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th style="text-align: left;">Variable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <td><b>1. Información predio a predio:</b></td> </tr> <tr> <td>Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____</td> </tr> <tr> <td>Kumpanya _____</td> </tr> <tr> <td>Nombre del predio _____</td> </tr> <tr> <td>Titulares de derecho _____</td> </tr> <tr> <td>Ubicación del predio _____</td> </tr> <tr> <td>Área del predio _____</td> </tr> <tr> <td>Descripción de linderos y colindantes _____</td> </tr> <tr> <td>Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho _____</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	<b>1. Información predio a predio:</b>	Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____	Kumpanya _____	Nombre del predio _____	Titulares de derecho _____	Ubicación del predio _____	Área del predio _____	Descripción de linderos y colindantes _____	Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho _____
Variable											
<b>1. Información predio a predio:</b>											
Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____											
Kumpanya _____											
Nombre del predio _____											
Titulares de derecho _____											
Ubicación del predio _____											
Área del predio _____											
Descripción de linderos y colindantes _____											
Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho _____											

	<p><b>2. Información general por kumpanya:</b></p> <p>Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____</p> <p>Kumpanya _____</p> <p>Número total de predios levantados _____</p> <p>Tipos de derechos identificados por número de predios identificados por cada derecho _____</p> <p>Área total de los predios levantados (debe corresponder con el número de actas de levantamiento) _____</p> <p>Relación y descripción de conflictos territoriales identificados _____</p> <p><b>3. Información general predios del pueblo rrom de Colombia:</b></p> <p>Número total de predios levantados _____</p> <p>Tipos de derechos identificados por número de predios identificados por cada derecho _____</p> <p>Área total de los predios levantados (debe corresponder con el número de actas de levantamiento) _____</p> <p>- <b>Información de conflictos identificados por predios:</b> A la información inicial se adiciona otra relacionada con observaciones y recomendaciones.</p> <p><b>PREDIO O ZONA EN CONFLICTO:</b> (Nombre de la zona)</p> <p>Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____</p> <p>Kumpanya _____</p> <p>Predio _____</p> <p>Nombre de las personas con quienes se tiene el conflicto _____</p> <p>Descripción del conflicto _____</p> <p>Levantamiento _____ ¿Se hizo levantamiento? Sí _____ No _____  Tipo de levantamiento: Total _____ Parcial _____  Fecha de levantamiento: _____  Acta de levantamiento: Sí _____ No _____</p> <p>Observaciones (aspectos que deban ser mencionados: comentarios efectuados, observaciones durante la visita, relación de documentos acopiados, etc.). _____</p> <p>Aportes o recomendaciones que puedan servir para abordar y/o superar el conflicto _____</p>
Aspectos a tener en cuenta para la implementación y seguimiento al cumplimiento de los resultados	Ineludible es el espacio de socialización de los levantamientos inmediatamente se termine el trabajo en terreno y antes de llevar la información a cartografía formal y a registro, como un proceso preliminar de validación. Como ya se mencionó, este momento ayuda a lograr certeza y evitar conflictos posteriores.

<b>FASE ENTREGA FINAL DE RESULTADOS: Planos topográficos e inventario de predios levantados.</b>	
Responsables de implementación	<p>ENTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Tierras – ANT (Subdirecciones de Asuntos Étnicos y de Planeación Operativa)</li> <li>- Departamento Nacional de Planeación – DNP</li> <li>- Empresa Operadora (cuando sea el caso)</li> </ul> <p>PUEBLOS ÉTNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades del pueblo Rrom de Colombia.</li> </ul>
Tiempo requerido	Una jornada de 1 día con las autoridades.
Lugar de implementación	En el territorio étnico o en el lugar que se haya concertado con las autoridades.
Descripción de la Etapa	Es la entrega de la cartografía técnica: planos topográficos y del inventario de predios levantados con información sobre personas titulares de derecho, área de cada predio,



	colindancias y estado de reconocimiento; con la suma total de predios por municipio, departamento y en el nivel nacional. Esta información es base para los procesos de formalización pendientes.																					
<b>Variables relacionadas</b>	<p>Además de los planos topográficos con la georreferenciación de los predios, el registro de predios con, por lo menos las siguientes variables:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1. Información predio a predio:</b></td> </tr> <tr> <td>Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____</td> </tr> <tr> <td>Kumpanya</td> </tr> <tr> <td>Nombre del predio</td> </tr> <tr> <td>Titulares de derecho</td> </tr> <tr> <td>Ubicación del predio</td> </tr> <tr> <td>Área del predio</td> </tr> <tr> <td>Descripción de linderos y colindantes</td> </tr> <tr> <td>Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho</td> </tr> <tr> <td><b>2. Información predios por municipio y departamento:</b></td> </tr> <tr> <td>Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____</td> </tr> <tr> <td>Kumpanya</td> </tr> <tr> <td>Número total de predios levantados</td> </tr> <tr> <td>Tipos de derechos identificados por número de predios identificados por cada derecho</td> </tr> <tr> <td>Área total de los predios levantados (debe corresponder con el número de actas de levantamiento)</td> </tr> <tr> <td>Relación y descripción de conflictos territoriales identificados</td> </tr> <tr> <td><b>3. Información general predios del pueblo rrom de Colombia:</b></td> </tr> <tr> <td>Número total de predios levantados</td> </tr> <tr> <td>Tipos de derechos identificados por número de predios identificados por cada derecho</td> </tr> <tr> <td>Área total de los predios levantados (debe corresponder con el número de actas de levantamiento)</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	<b>1. Información predio a predio:</b>	Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____	Kumpanya	Nombre del predio	Titulares de derecho	Ubicación del predio	Área del predio	Descripción de linderos y colindantes	Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho	<b>2. Información predios por municipio y departamento:</b>	Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____	Kumpanya	Número total de predios levantados	Tipos de derechos identificados por número de predios identificados por cada derecho	Área total de los predios levantados (debe corresponder con el número de actas de levantamiento)	Relación y descripción de conflictos territoriales identificados	<b>3. Información general predios del pueblo rrom de Colombia:</b>	Número total de predios levantados	Tipos de derechos identificados por número de predios identificados por cada derecho	Área total de los predios levantados (debe corresponder con el número de actas de levantamiento)
Variable																						
<b>1. Información predio a predio:</b>																						
Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____																						
Kumpanya																						
Nombre del predio																						
Titulares de derecho																						
Ubicación del predio																						
Área del predio																						
Descripción de linderos y colindantes																						
Acta de levantamiento firmada por los profesionales a cargo y por los titulares de derecho																						
<b>2. Información predios por municipio y departamento:</b>																						
Departamento _____ Municipio _____ Barrio/Corregimiento _____																						
Kumpanya																						
Número total de predios levantados																						
Tipos de derechos identificados por número de predios identificados por cada derecho																						
Área total de los predios levantados (debe corresponder con el número de actas de levantamiento)																						
Relación y descripción de conflictos territoriales identificados																						
<b>3. Información general predios del pueblo rrom de Colombia:</b>																						
Número total de predios levantados																						
Tipos de derechos identificados por número de predios identificados por cada derecho																						
Área total de los predios levantados (debe corresponder con el número de actas de levantamiento)																						
<b>Resultados esperados</b>	Las autoridades de cada Kumpanya contarán con planos e inventario actualizados de sus predios y de las personas titulares de derechos.																					